

Los principales debates económicos nacidos en el Cádiz de 1812: deuda pública y comercio internacional

Jesús DE LA IGLESIA
Universidad Complutense
Madrid

Resumen: En el Cádiz de 1812 que daría nacimiento a la Constitución de la que ahora celebramos el segundo centenario se pusieron de relieve las dos principales cuestiones que serían debatidas a lo largo de toda la centuria: la deuda pública y el comercio internacional. Problemas que no pudieron ser atendidos durante las dos primeras décadas del siglo debido al absolutismo monárquico imperante, por lo que fue preciso esperar hasta 1833, año de la muerte de Fernando VII, para que los nuevos gobiernos liberales pudieran intentar reducir esos dos agobiantes obstáculos que impedían el desarrollo económico nacional y que ya habían sido detectados en 1812.

Abstract: In the Cadiz 1812, where the Constitution we celebrate its two hundredth anniversary, two main matters which would be discussed throughout the century were highlighted: the national debt and the international trade. These problems were not dealt with during the first two decades of the century due to the prevailing monarchical absolutism. It was necessary to wait until 1833 on the death of Ferdinand VII when the liberal governments could try to reduce these two overwhelming obstacles which had prevented the national economic development although they had been detected in 1812.

Palabras clave: Constitución, deuda pública, comercio internacional, absolutismo monárquico, gobierno liberal.

Keywords: Constitution, national debt, International trade, monarchical absolutism, liberal government.

Sumario:

- I. Introducción.**
- II. El hacendista Juan Álvarez de Mendizábal.**
- III. La Hacienda Pública vista por José Canga Argüelles y Andrés Borrego Moreno.**
- IV. El magisterio de Flórez Estrada.**
- V. El debate sobre el comercio internacional a lo largo del siglo XIX.**
- VI. Manuel María Gutiérrez: del liberalismo al proteccionismo.**
- VII. Manuel Vadillo y su decidida apuesta por el libre comercio internacional.**
- VIII. El pensamiento de Flórez Estrada sobre el comercio internacional.**
- IX. El periplo anglo-americano de José Joaquín de Mora.**
- X. Bibliografía.**

Recibido: noviembre de 2011.

Aceptado: enero de 2012.

I. INTRODUCCIÓN

Comenzado el siglo XIX se precipitaron en España los acontecimientos políticos. Napoleón enviaba sus tropas a la Península siguiendo su idea de expansión militar en el Continente; y la monarquía hispana abandonaba el trono y el poder en manos de unas instituciones políticas que previamente había vaciado de significado, por lo que tuvieron que crearse a sí mismas. La invasión napoleónica de 1808, y el posterior traslado del poder ejecutivo a la ciudad de Cádiz, sede de la Junta Suprema, propiciaron el nacimiento de un grupo relativamente homogéneo de pensadores -*los liberales de Cádiz*- cuya importancia fue decisiva para acelerar el avance de España hacia un régimen económico y político con mayor capacidad de respuesta ante las nuevas necesidades materiales e intelectuales del período histórico que habría de iniciarse tras la proclamación constitucional de 1812. Aunque es preciso reconocer que los economistas liberales gaditanos no crearon realmente ninguna corriente ideológica cuya paternidad pudiera serles adjudicada en exclusiva. Descendían de los *ilustrados* españoles -Campomanes, Jovellanos, Olavide- cuyas obras conocían perfectamente, y de los pensadores del clasicismo inglés y francés, lo que no quiere decir, se entiende, que no tuvieran ideas propias sobre el pensamiento teórico; cada uno de ellos, como tendremos ocasión de comprobar más adelante, defendía unos postulados económicos personales que son los que les sirvieron de guía en su actividad política y propagandista.

El siglo XIX español comenzó verdaderamente en 1810, cuando se reunieron en Cádiz las Cortes Constituyentes. Y, salvo en el trienio 1820-1823, el tiempo se detuvo buscando un regreso al pasado; hasta 1833, fecha del definitivo impulso hacia la España moderna, cuando las ideas e intereses defendidos por los absolutistas tuvieron que afrontar la réplica de quienes volvían del exilio al que les condenó el monarca felón: de Francia e Inglaterra regresaron Vadillo, Flores Estrada, Mendizábal y otros antiguos *doceañistas*. Y con su regreso comenzaron a publicarse las obras de una serie de economistas que, enlazando con las ideas del Cádiz de 1812, insistieron en el replanteamiento de una política económica que se asentara en el desarrollo de dos libertades cuya práctica consideraban ineludible para avanzar hacia el progreso económico: la que se alcanzaría tras la el establecimiento de un nuevo sistema fiscal que

sustituyera al del *antiguo régimen*, que se había mostrado incapaz para resolver los principales problemas hacendísticos del país; y la que se derivaría de la reducción de trabas al comercio internacional.

Y aunque en la segunda de estas cuestiones se debatió durante toda la centuria enfrentándose las posiciones de librecambistas frente a las defendidas por los proteccionistas, en lo que sí existía total acuerdo entre los economistas de la época era en la necesidad de implantar un nuevo sistema de ingresos del Estado que frenara drásticamente el continuo crecimiento de la deuda pública, cuya cuantía, sólo en el pago de intereses, era insostenible, imposibilitando que el Estado pudiera ejecutar cualquier política de gasto público entre las muchas que eran imprescindibles, como la modernización de las infraestructuras de transporte, del sistema educativo y de la judicatura, entre otras necesidades perentorias exigidas para la normal andadura del país, siendo especialmente preocupante la evolución de la deuda pública casi desde comienzos del siglo XVIII, como puede ser apreciado en el siguiente cuadro, en el que las cifras de la deuda están expresadas en reales.

AÑOS	DEUDA PÚBLICA
1789	1.701.983.563
1808	7.098.700.903
1810	7.204.256.831
1814	11.567.937.314
1818	11.301.897.297
1826	18.036.260.720
1832	4.739.085.042

Fuente: Pito Pizarro (1840), pp. 84-94

Durante el período 1823-1933 (la denominada *década ominosa* posterior el *trienio liberal*) Luis López Ballesteros fue el encargado de las finanzas públicas, consiguiendo la reducción de la deuda del Estado a menos de tres cuartas partes de la que se encontró, “hazaña” de fácil explicación si se tiene en cuenta que apenas se invirtió durante esos años en ciertos capítulos que parecían imprescindibles desde la óptica de los liberales, además de retroceder en el proceso desamortizados emprendido en el *trienio liberal*. Veamos las opiniones de Pita Pizarro y Conte en relación con esa política fiscal.

Causaron inmediatamente la reamortización de los bienes eclesiásticos y vinculados, la renovación de privilegios y exenciones, el aumento de las ruinosas contribuciones sobre consumos, las prohibiciones y trabas en el

comercio y la industria, la rigurosa exacción del diezmo y las franquicias y solicañas de un clero numerosísimo, triunfante e insaciables¹.

El sistema planteado por el Sr. Ballesteros, si tal nombre merece su obra, no puede resistir el examen de una crítica detenida. No había gasto alguno productivo; nada se dedicaba al material de Guerra y Marina ni a las obras públicas; ninguna mejora se intentaba en el asiento de los impuestos, cuyos más pingües productos desaparecían por los gastos crecidos de su administración; una contabilidad tan confusa y complicada como inútil; falta absoluta de unidad económica a la que se unía un sistema aduanero tan lejos de proporcionar, por lo absurdo de su organización, ventajas al Erario, como a la industria nacional, completaban el cuadro².

A partir de 1833 fue necesario nuevamente recurrir a gastos extraordinarios como consecuencia de las guerras carlistas, primera preocupación de Mendizábal desde antes de tomar posesión como ministro de Hacienda, planteando la necesidad de proceder a la desamortización de las propiedades eclesiásticas con el objetivo de conseguir la imprescindible contrapartida de ingresos extraordinarios.

Todo esto nos indica claramente que en 1812, cuyo bicentenario celebramos ahora, eran bien conocidos los problemas de la economía española, que pasaba por un delicado momento de transición política desde lo que se ha venido en llamar el *antiguo régimen* hacia un sistema constitucional. Pero también nos indica esa sucinta relación histórica la imposibilidad de implantar un nuevo sistema político y económico en una situación dominada por dos invasiones extranjeras (Napoleón y los Cien Mil Hijos de San Luis) y por un rey felón que fue capaz de traicionar a su propia palabra en dos ocasiones.

Por eso, fue preciso esperar a la muerte de Fernando VII para intentar resolver la inviable situación económica dominante. Aunque también ese proceso iniciado en la regencia de M^a Cristina de Borbón, estuvo sembrado de dificultades: las guerras carlistas y la división y enfrentamiento entre liberales radicales y moderados.

Sirvan todas estas consideraciones como razones explicativas de nuestra exposición, que hemos comenzado en 1833 y no en 1812 por ser la primera

¹ PITA PIZARRO, P., *Examen económico, histórico-crítico de la Hacienda y Deuda del Estado, proyecto de su reforma general y la del Banco, equilibrando las rentas y los gastos, restableciendo el crédito y fomentando la prosperidad nacional*, Madrid 1840, pp. 45 y 46.

² *Examen de la Hacienda Pública*, Madrid 1855, vol II, pp. 5 y 6.

de estas fechas cuando se inició un nuevo período histórico en el que pudo hacerse algo consistente respecto a los mencionados problemas de la deuda y del comercio exterior; problemas, repetimos, bien conocidos en 1812.

II. EL HACENDISTA JUAN ÁLVAREZ DE MENDIZÁBAL

Juan de Dios Álvarez Méndez nació en Cádiz el 25 de febrero de 1790, unos meses después de que, casualmente, la triunfante Revolución Francesa hubiese procedido a la confiscación de los bienes de la Iglesia para enfrentarse al pago de los intereses de la cuantiosa deuda pública heredada del anterior período de absolutismo monárquico, por lo que tuvieron que emitir obligaciones del Estado -los *asignados*- garantizados por los que fueron bienes de la Iglesia, de la corona y de la nobleza que emigró del país tras la toma de la Bastilla.

Los Álvarez Montañés, sin destacar entre los comerciantes más acaudalados de la ciudad, vivían con la suficiente holgura económica como para proporcionar a Juan de Dios unos estudios que, dado su entorno socio-económico, habrían de incidir particularmente en algunas disciplinas muy concretas: contabilidad, teneduría de libros, financiación y lenguas modernas.

La juventud de Mendizábal transcurrió traficando en el puerto de una ciudad abierta al comercio y a las ideas, lo que le obligaba forzosamente a respirar en un ambiente liberal. Hasta que en 1808, tras la invasión de las tropas napoleónicas, se alistara como voluntario en el ejército, donde, dirigiendo la intendencia militar, viviría experiencias nuevas que habrían de serle muy útiles en años posteriores. Formó parte del Ejército del Centro, cuya zona de operaciones comprendía la totalidad de La Mancha, y fue apresado en dos ocasiones por los franceses que, finalmente, le confinaron en La Alhambra de Granada donde, a la cabeza de un grupo de prisioneros, consiguió organizar una múltiple evasión que resultó totalmente exitosa³.

El caso es que en 1830 había conseguido suficiente solvencia económica como para obtener los recursos necesarios para financiar en París al *Directorio provisional del levantamiento de España contra la tiranía*⁴ y, un año más tarde su capacidad financiera le permitió dirigir la operación que acabaría por instaurar a la reina constitucional María de la Gloria de Braganza en el trono

³ Por su labor en intendencia fue distinguido en 1811 como "el más benemérito" en la sección de avituallamiento. JANKE, P., *Mendizábal y la instauración de la monarquía en España*, Madrid 1979, p. 7.

⁴ Los miembros de este *Directorio* eran José Manuel Vadillo, José María Calatrava, Espoz y Mina, Francisco Javier Istúriz y Vicente Sancho

de Portugal, país en el que ensayaría una drástica reforma del sistema fiscal que incluía la puesta en práctica de un proceso de desamortización de la tierra.

En 1833 moría Fernando VII y, tras la aprobación del Estatuto Real del 10 de abril de 1834, fue posible -aunque aún con dificultades⁵- la incorporación de los liberales a la actividad política nacional: en junio de 1835 se le encargó al conde de Toreno la formación de gobierno, nombrando inmediatamente a Mendizábal -que aún residía en Londres- ministro de Hacienda. Tres meses después, la Regente encargaba a Mendizábal la formación de un gobierno presidido por él, reservándose personalmente las carteras de Estado, Hacienda, Guerra y Marina⁶.

En aquellas fechas, el principal sector económico era, indiscutiblemente, el agrario. Por su contribución a la constitución del total de la producción nacional y por la cuantía de la población activa ocupada en él. Por tanto, el régimen de propiedad de la tierra era una cuestión prioritaria, lo que condujo a profundizar en un proceso de desamortización que, tímida y selectivamente, se había iniciado ya durante el reinado de Carlos IV, pareciendo imprescindible, para el desarrollo del sector, proceder a la modificación del ordenamiento legal del régimen de propiedad de la tierra. Al tiempo que, para hacer frente a los crecientes compromisos del erario público, parecía indispensable la búsqueda de vías de financiación extraordinarias que suplieran las deficiencias del sistema fiscal vigente hasta entonces, por lo que Hacienda y desamortización constituirían un binomio estrechamente entrelazado.

Consiguientemente, los intentos de desamortización de la tierra no encontraron mayor oposición que la impugnada por quienes verían definitivamente anulados sus seculares derechos de propiedad: las órdenes religiosas, el clero secular y ciertos estratos muy concretos de la antigua nobleza terrateniente. Y, frente a ellos, la Hacienda pública, la nueva burguesía urbana interesada en la naciente industria y en el comercio, y quienes dependían directamente de la producción agraria, vieron unidos sus intereses para defender una estructuración distinta de la propiedad de la tierra. Aunque la existencia de acuerdo en el principio desamortizador no impidió la diversidad teórica entre las distintas ideologías predominantes en la época e, incluso, entre las diversas tendencias integradas en el ámbito del pensamiento liberal.

⁵ Para ser procurador del reino se precisaba "estar en posesión de una renta propia anual de doce mil reales, haber nacido en la provincia que le nombre, o haber residido en ella durante los dos últimos años y no haber sido condenado por un tribunal a pena infamatoria", condiciones estas directamente aplicables contra los posibles candidatos procedentes del exilio. Estatuto Real, título III, artículos 14 y 15.

⁶ ARTOLA, M., *La burguesía revolucionaria (1808-1874)*, Madrid 1988, p. 191.

Cuando Mendizábal se hizo cargo de la Hacienda sabía, por las operaciones que él mismo había efectuado con anterioridad en Londres, del estado de quiebra en que se encontraban las cuentas públicas de España como consecuencia, no sólo de la incapacidad del sistema fiscal vigente, sino de los gastos extraordinarios derivados de las guerras carlistas. Guerras que, a su vez, impedían la necesaria estabilidad económica para que pudieran incrementarse las rentas del Estado⁷, por lo que se precisaba:

- a) Conseguir de inmediato préstamos externos que permitieran, al menos, continuar sobreviviendo.
- b) Más préstamos, aún, con el objetivo de proveer a un ejército insuficientemente dotado, los necesarios recursos para vencer definitivamente al carlismo.
- c) Atender a la deuda interna, procurando amortizarla para evitar el continuo pago de intereses y para conseguir el respaldo político de los tenedores de la deuda.
- d) Proceder a una progresiva reforma fiscal que hiciera imposible en el futuro la repetición de situaciones similares para la Hacienda pública.

Para responder a las prioridades más urgentes se contrataron de inmediato una serie de préstamos exteriores; se intentó conseguir el apoyo político de la clase social más influyente y la amortización de parte de la deuda interna mediante la venta de los bienes enajenados a la Iglesia⁸, a lo que respondería el decreto del 19 de marzo de 1836⁹, posponiéndose la reforma fiscal hasta que finalizara la guerra civil¹⁰.

Por tanto, la búsqueda de financiación externa y el lanzamiento de la desamortización de la tierra -por este orden- constituyeron las líneas maestras de la política económica de Mendizábal durante sus dos primeros periodos de gobierno. Tras la revolución de 1836 fue proclamada una nueva Constitución -18 de junio de 1837- en la que se estableció la obligatoriedad del gobierno de presentar a las Cortes, para su examen y aprobación, el presupuesto anual de ingresos y gastos del Estado, exigiéndose, para el cobro de cualquier

⁷ Antes de exponer las primeras medidas de política económica tomadas desde su Ministerio, Mendizábal ofreció una visión global del estado de la Hacienda cuando entró en el gobierno. Álvarez Mendizábal *Memoria sobre el estado de la Hacienda leída en las Cortes por el secretario de Estado y Hacienda*.

⁸ *Ibidem*, especialmente los puntos 39 y 40 de la *Memoria*, pp. 18 y 19.

⁹ En realidad, se trataba del desarrollo del decreto del 3 de septiembre de 1820. Ahora se exigía que dos tercios del valor de las compras habían de ser abonados con títulos de la deuda consolidada y el resto en nueva deuda aún sin emitir. JANKE, P., o.c., p. 239.

¹⁰ ÁLVAREZ MENDIZÁBAL, J., o.c., p. 15.

contribución o para la solicitud de nuevos préstamos, la previa aprobación del Parlamento¹¹.

Las angustias del Tesoro, manifestadas a las Cortes apenas se reuniera la legislatura de 1834, llevaron a éstas a decretar un empréstito que sancionó la ley de 16 de noviembre de aquel año. De los 400 millones de reales que debió producir, casi la totalidad se hallaba consumida a mi primer ingreso en el Ministerio; porque la parte todavía disponible estaba destinada al pago, próximo a vencer, de los intereses de la deuda extranjera¹².

Pedir a la Nación nuevas contribuciones para destinarlas a los intereses de la deuda no era justo; ni podía alagar a ninguna esperanza. Por fortuna, existía una masa de bienes nacionales próxima a engrosarse con la supresión de las comunidades religiosas de ambos sexos (...) Destinando a la amortización de la misma deuda el producto de la venta de esos bienes se resolvía la dificultad de la consolidación; el mayor gasto ocasionado por este motivo se equilibraba con el ahorro de réditos en los capitales recogidos por la enajenación de las fincas y propiedades.

Decretose, pues, la venta de esos bienes nacionales. Extinguir la deuda pública y crear una nueva familia de propietarios fue el blanco de sus deseos y de sus providencias¹³.

El 18 de agosto de 1837, cuando aún no se había cumplido un mes de la aprobación de su ley desamortizadora, Eusebio Bajardí recibió el encargo de constituir gobierno, confiándole a Pío Pita Pizarro la responsabilidad del ministerio de Hacienda, por lo que Mendizábal no volvería al gobierno —a Hacienda— hasta 1843, durante la regencia de Espartero. Aunque en esta ocasión apenas tuvo tiempo de tomar posesión del cargo ya que, dos meses después de su nombramiento, el regente tuvo que exiliarse de España. Por tanto, Mendizábal sólo fue ministro de Hacienda desde el 19 de mayo al 23 de julio de 1843. Espartero, que estaba en Andalucía intentando sofocar la rebelión, no tuvo otra opción que la de huir de España, lo que hizo a bordo de un barco inglés fondeado en el puerto de Cádiz, iniciándose de inmediato una época represiva jalonada por los siguientes acontecimientos: suspensión de las Cortes, promulgación de una ley de imprenta que anulaba la libertad de expresión, fundación de la Guardia Civil, reforma sustancial de la Constitución de 1837, suspensión de la venta de los bienes eclesiásticos devolviéndosele a la Iglesia

¹¹ Artículos 72-75 del Título XII de la Constitución de 1837.

¹² ÁLVAREZ MENDIZÁBAL, J., o. c., p. 5.

¹³ *Ibidem*, pp. 18 y 19.

los que, habiendo sido enajenados, aún no se habían vendido; y un grave deterioro de la actividad pública, inmersa en un ambiente de corrupción generalizada que propició el que, tras irrumpir sable en mano en el Consejo de Ministros (5-10-1847), Narváez implantara una dictadura militar que detentó el poder durante más de tres años¹⁴.

Tampoco en esta ocasión tuvo Mendizábal otra opción que el exilio. El 12 de agosto llegaba a Francia desde donde, al tiempo que atendía sus negocios privados, continuó intrigando políticamente, actividades ambas en las que no consiguió favorables resultados, por lo que no pudo regresar a España hasta 1846 tras la amnistía decretada por Istúriz. Y aunque aún consiguió el nombramiento de diputado, ya no volvería a ejercer poder político alguno, dedicando temporadas cada vez más prolongadas al descanso en su villa madrileña de Aluche, donde falleció la madrugada del 3 de noviembre de 1853 -tenía 63 años- como consecuencia de una antigua dolencia estomacal que le impedía digerir cualquier tipo de alimento¹⁵.

II. LA HACIENDA PÚBLICA VISTA POR JOSÉ CANGA ARGÜELLES Y ANDRÉS BORREGO MORENO

José Canga Argüelles (1771-1842)¹⁶, que ya estaba en España desde 1829, era el de mayor edad de entre los liberales repatriados más insignes; había nacido en 1771 por lo que, al regresar del exilio, tenía ya 58 años. Y aunque fue un hombre longevo -vivió 71 años en una época en la que la esperanza de vida no estaba lejos de los 50- lo más fundamental de su obra teórica ya lo había realizado antes de su definitivo regreso a España. Regreso, por otra parte, calificado a veces de *vergonzante* por haber supuesto una claudicación de sus ideales libertarios que tanto defendió en el Cádiz que alumbraría la Constitución de 1812, en aras de una integración en la sociedad dominante de la España de Fernando VII, mientras que Londres y París seguían siendo las sedes de los españoles que, por resistir el prolongado exilio sin concesiones al absolutismo, volverían revestidos de gran autoridad moral, lo que les permitiría ser los futuros dirigentes del período constitucional abierto en 1833. Aún así, “Canga representa en la historia del pensamiento económico y político español la de uno de los más destacados esfuerzos en pro de la modernización del sistema hacendístico español”¹⁷.

¹⁴ TUÑÓN DE LARA, M., “Centralismo, ilustración y agonía del antiguo régimen (1715-1833)”, y “Revolución burguesa, oligarquía y constitucionalismo (1834-1923)”, tomos VII y VII de *Historia de España*, Barcelona 1983, pp. 236-240.

¹⁵ JANKE, P., o. c., pp. 334-338.

¹⁶ RÍO DISDIER, J.P. del, *Memoria sobre el estado de la Hacienda leída en las Cortes por el secretario de Estado y Hacienda*, 1993, pp. 71-112.

¹⁷ *Ibidem*, p. 71.

Esto no quiere decir que Canga Argüelles sufriera una evolución hacia el absolutismo sino que, como ha señalado Fabián Escapé, es posible que el fracaso político de los primeros liberales de Cádiz le llevara a reconsiderar la posibilidad de cumplir los ideales que movieron a las Cortes Constituyentes cediendo en alguno de sus puntos para posibilitar un proceso de reforma -que no de ruptura- hacia una España más progresista. En todo caso, ese precipitado regreso a España le valió el deprecio y la condena al olvido por parte de aquellos intelectuales que permanecieron en el exilio hasta la muerte de Fernando VII.

José Canga Argüelles nació en Oviedo en una familia ilustrada. Su padre, amigo personal de Campomanes y familiar algo lejano de Jovellanos, fue catedrático de Leyes y Cánones en la capital de Asturias, ciudad con una importante tradición ilustrada e intelectual. José estudió Filosofía durante tres años en la misma Universidad de Oviedo al tiempo que, dedicándose a la literatura y al estudio de humanidades, tradujo varios libros clásicos griegos.

El traslado de su padre a Zaragoza hizo que continuase sus estudios de Filosofía en la capital aragonesa, donde también estudió Leyes y Cánones, licenciándose como bachiller a la edad de veinte años, añadiéndole a eso los cuatro cursos dedicados al estudio de las Matemáticas y su ingreso en la Real Sociedad Aragonesa de Amigos del País

En 1798 fue nombrado oficial de la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Hacienda, donde tuvo la oportunidad de estudiar todo tipo de informes económicos de la monarquía desde varios siglos atrás y sobre la propia situación de su tiempo, teniendo igualmente a su alcance toda bibliografía económica extranjera, especialmente la de los economistas clásicos. Así, estudiando al tiempo que trabajaba en su Despacho, aprovechó esa oportunidad ventajosa para conseguir unos conocimientos económicos muy superiores a la media de los estudiosos de la época, lo que le fue reconocido oficialmente al ser nombrado por Carlos IV en 1805 Caballero de la Orden de Carlos III; y ese mismo año ingresó en la Academia de la Historia, regentada entonces por Jovellanos. Tiempos esos en los que escribió su *Ciencia de la Hacienda* a la que nos referiremos más adelante.

Durante el vacío de poder ocasionado por la estancia en Hendaya de Carlos IV y su hijo Fernando, Canga fue diputado en Cádiz, nombrándosele en ese interregno Ministro de Hacienda, tiempos en los que procuró reorganizar el sistema hacendístico que, según él, tenía las tres siguientes prioridades a realizar: conocer con certeza la riqueza real de España; establecer un sistema impositivo que pudiera ser cumplido sin grandes sacrificios por sus destinatarios; y modificar los sistemas de recaudación para hacerlos más ágiles y eficientes.

Todo ello le involucró políticamente en demasía según los varemos aplicados por los fernandinos restablecedores del absolutismo en 1814, por lo que fue condenado a ocho años de prisión de los que acabarían por salvarle los revolucionarios de Riego que salieron de Las Cabezas de San Juan en 1820.

Y de nuevo, Ministro de Hacienda durante el trienio liberal. Hasta que en 1923 no tuvo otra opción que la de emigrar a Inglaterra, desde donde regresó a España en 1829, como decíamos anteriormente.

A Canga Argüelles le supuso un gran esfuerzo intelectual la escritura de su *Diccionario de Hacienda con aplicación a España* publicado en Londres en 1826 y reeditado en Madrid en dos tomos los años 1833 y 1834. Diccionario del que traemos aquí parte de las entradas dedicadas a la deuda pública y al comercio internacional.

La entrada dedicada a la deuda pública consta de doce páginas en las que se expone la evolución de la deuda del Estado desde tiempos de Carlos V hasta 1826, fecha ésta en la que su cuantía equivalía al 200% de la producción nacional. Expone igualmente las relaciones de las deudas de los principales países europeos, comprobando que ninguna supera a la española en ese año, que en esos países se trataba, primordialmente, de deuda interna y que la evolución de su cuantía tampoco fue tan rápida como la española:

Nuestros padres nos han dejado por herencia del ser que nos dieron, el aumento de impuestos hasta la suma de 269.621,919 reales, importe de los réditos de la deuda causada por ellos, habiéndola contraído al abrigo del aliciente que ofrecía este premio a los que les fiaban sus caudales.

El capital de nuestra deuda equivaldrá al importe de nuestra producción en dos años por lo que, sin separar cosa alguna para nuestra subsistencia deberíamos trabajar dos años para anularla; y que aún reducida a la parsimonia esparciata [la subsistencia] no bajaría de la mitad; lo que equivaldría a trabajar cuatro años sin rédito¹⁸.

Canga Argüelles, diligente seguidor de los economistas clásicos británicos en lo relativo al libre comercio internacional, repudiaba todo tipo de impedimento que lo impidiera o dificultara:

¹⁸ CANGA ARGÜELLES, J., *Diccionario de Hacienda con Aplicación a España*, Madrid 1833, t. I, pp. 344 y 345.

Primero, que el comercio no puede florecer sin libertad; segundo, que el comercio necesita una rápida comunicación entre el que cría y el que consume; tercero, el comercio necesita una fácil reunión de los compradores y vendedores en los lugares que ellos tengan por más propios; cuarto, se opone a la prosperidad del comercio todo lo que detiene la expedita contratación entre los interesados; y quinto, en este caso se hallan las leyes que dificultan o sujetan a fórmulas la designación de los sitios y días en que hayan de celebrarse los mercados, las aduanas interiores y los derechos excesivos impuestos a la entrada y salida de los géneros, las guerras, la alteración de las monedas y la rivalidad de las naciones¹⁹.

El otro escrito de Canga Argüelles al que queremos hacer referencia es el titulado *Elementos de la ciencia de Hacienda* publicado en Madrid también en 1833 cuyo editor (Felipe Cangas, hermano de José) comienza las primeras frases del su Prólogo elogiando a los españoles que, en tiempos anteriores, se habían ocupado del estudio de la Hacienda pública

Muchos son los escritos dados a la luz pública debidos enteramente a plumas españolas que coadyuvan por su parte a ennoblecer las páginas de la historia literaria de la península. Los nombres respetables de Pérez de la Oliva, Osorio, Navarrete, Martínez de la Mata, Campomanes, Jovellanos y otros, pasarán a la más remota posteridad literaria con halagüeños recuerdos de sus producciones²⁰.

La primera parte de este tratado está dedicada al estudio de la riqueza de las naciones, de la producción, distribución y consumo. Aspectos de inevitable conocimiento si se quiere determinar la cuantía de la riqueza nacional que deba de ser dirigida a la satisfacción de las necesidades del Estado, lo que constituye el primer capítulo de la segunda parte de los *Elementos*, pasándose a continuación al análisis de los diferentes tipos de impuestos y de los efectos que causan, con su implantación, en la disminución de la riqueza privada e, incluso, sobre la moral y las costumbres nacionales. Y, dado que en ocasiones los Estados se ven en la necesidad de incrementar sus gastos por encima de la normalidad debido a guerras exteriores principalmente, también ha de procurársele la posibilidad de incrementar sus ingresos de una manera extraordinaria, puntual y limitada en el tiempo.

Pero el Estado, como cualquier otra institución pública o privada, suele incrementar sus gastos por encima de sus ingresos, dando lugar a situaciones

¹⁹ *Ibidem*, p. 236.

²⁰ CANGA ARGÜELLES, J., *Elementos de la ciencia*, o.c., p. 5.

periódicas de déficit presupuestario cuya acumulación origina importantes necesidades de créditos (internos y externos) cuya satisfacción en pagos de intereses y del principal representa una importante carga, estudiándose, al final de esta segunda parte, los medios más pertinentes de aplicación para la extinción de la deuda pública.

A la tercera parte de los *Elementos*, que es la de mayor extensión de todo el tratado, se la denomina diplomacia comercial, y está dedicada al derecho mercantil de España, donde se estudian los pactos comerciales firmados con los países con los que se mantienen asiduos flujos recíprocos de intercambio de mercancías.

Andrés Borrego Moreno (1802-1891) nació en Málaga en una familia bien acomodada, empezó sus estudios en los Colegios Píos de Madrid y los completó en sendos liceos de las ciudades francesas de Pau y Toulouse.

Su intervención directa en la política fue consecuencia de su amistad con el general Rafael Riego, trabajando primero como espía en la serranía de Ronda de las tropas anticonstitucionales durante los momentos iniciales del levantamiento de 1820 e, inmediatamente, como propagador alborozado de las ideas del liberalismo exaltado; aunque, a diferencia de Riego y al igual que le ocurriría a Canga Argüelles, pronto abandonó el fanatismo y la intransigencia para aproximarse al grupo de los moderados, aunque condenando siempre con vehemencia a la tiranía absolutista fernandina que pronto le obligaría a emigrar a Gibraltar, a Inglaterra y a Francia, país éste en el que, por no perder ningún título de españolidad, renunció al ofrecimiento de un jugoso puesto político que conllevaba la concesión de la ciudadanía francesa.

De regreso a España tras la muerte de Fernando VII fundó y dirigió varios periódicos políticos y fue diputado en Cortes hasta que, tras la ocupación de la regencia por el general Espartero, se vio obligado a emigrar de nuevo; en este caso a Italia, donde permaneció varios años. En 1870 fue nombrado por el gobierno español observador en la guerra franco-prusiana que acabaría con la vida política de Napoleón III y que supondría el nacimiento de Alemania tras la coronación como emperador del monarca prusiano Guillermo I en la Galería de los Espejos de Versalles.

La producción literaria y periodística de Andrés Borrego fue muy extensa aunque para lo que a nosotros nos interesa aquí basta con que mencionemos su escrito de 1834 publicado en París titulado *De la Dette Publique et des Finances de la Monarchie Espagnole*²¹ y sus *Principios de Economía Política*,

²¹ Unos años más tarde, recordaría Bravo Murillo lo inevitable del crecimiento de la deuda en las primeras décadas del siglo (de donde vendrían muchos de los males posteriores)

que editó en Madrid el año 1844. Veamos con algo más de detalle sus ideas políticas, su propio pensamiento económico y sus opiniones sobre otras tendencias intelectuales de la época.

Ya desde mediados del *trienio liberal*, y ante la amenaza de una posible invasión por las tropas de la Santa Alianza, Borrego le propuso a Riego un plan conciliador que pudiera ser aceptado por los monárquicos absolutistas y por los liberales radicales. Plan que no quiso ser oído por los unos ni por los otros propiciando el que todo acabara como acabó.

El modelo del pensamiento político de Borrego se basaba en el pragmatismo, “no admite la separación entre un terreno especulativo y otro empírico en lo que a las ciencias del hombre se refiere. Piensa que una teoría, por el hecho de ser inaplicable, queda refutada. La libertad no puede presentarse ante un pueblo como algo abstracto, por lo que es preciso estudiar las costumbres y la necesidades de cada país, adaptándole a él los sistemas generales”. Por eso, al regresar a España tras la muerte de Fernando VII dedica sus primeros tiempos al estudio del pensamiento político de quienes estaban cerca de la regenta M^a Cristina de Borbón y de las realidades sociales de la España de entonces, acabando por decantarse por el liberalismo burgués moderado como la vía más propicia hacia el desarrollo económico.

Su trayectoria personal le hizo pensar que era desde el periodismo desde donde podría contribuir más eficazmente al asentamiento de esas ideas. Funda diversos periódicos, como *El Español* y el *Diario de las doctrinas y de los intereses sociales* en los que defiende con entusiasmo su ideología sin apartarse del terreno de la realidad socioeconómica del país.

Borrego criticó con acritud al proceso desamortizador por las tres razones siguientes: se perdió una ocasión histórica para realizar una definitiva reforma agraria; también fue un error según él, (coincidiendo aquí con Flórez Estrada) la privatización de la tierra en lugar de haberla nacionalizado para conseguir de esa manera unas rentas continuas que engrosaran anualmente los ingresos del Estado; finalmente, denuncia el modelo privatizador por los escasos ingresos que supusieron para la Hacienda pública al admitir como forma

por el continuo desfase entre ingresos y gastos del Estado: “En 1817 los ingresos, esto es, el producto de todas las rentas, no alcanzaban, ni con mucho, a cubrir los gastos, que el presupuesto formado por el señor Garay se fijaron en 714 millones aproximadamente. En 1820, según el presupuesto de las Cortes, los gastos consistían en cerca de 703 millones, computando los ingresos sólo en 530. En 1828 el presupuesto de gastos se redujo a 557 millones, calculándose los ingresos en 540”. BRAVO MURILLO, J., *Opúsculos*, Madrid 1865, t. V, p. 28.

de pago depreciados títulos de la deuda contabilizados según su valor nominal.

Su ideario liberal le obliga a ser partidario de la libertad de comercio pero en esto, como en otros aspectos de su ideario económico, no muestra una posición rígida que no tuviera en cuenta otros aspectos de la realidad del momento, como los intereses de la naciente industria nacional, los del mayoritario sector agrario y la defensa del trabajo y de los trabajadores, por lo que es partidario de cierta intervención del Estado en la economía; especialmente en lo tocante a la construcción de infraestructuras, en la armonización y no oposición frontal entre intereses no siempre concordantes, con la finalidad de procurar evitar la lucha de clases que ya se estaba implantando en Francia y en Inglaterra.

Dentro del comportamiento del propio Estado lo que le preocupaba especialmente a Borrego era lo relativo a la Hacienda pública, como señaló en su *De la Dette Publique et des Finances de la Monarchie Espagnole* cuya publicación coincidió con la desamortización practicada por Mendizábal con el propósito de sanear unas cuentas públicas que no tenían otra viabilidad que la que pasara por la consecución de cuantiosos ingresos extraordinarios.

Comienza afirmando Borrego en este escrito lo que el considera un axioma incontestable: “se puede afirmar con seguridad que el crédito y la abundancia han reinado en épocas de paz, de libertad y de buen gobierno, mientras que la miseria, el déficit y la bancarrota han sido acompañantes inseparables del nepotismo, la ignorancia y los obstáculos opuestos al libre desarrollo del pensamiento”²², para lo que se vale de un recorrido histórico de las cuentas del Estado desde tiempos de los Reyes Católicos hasta el restablecimiento constitucional de 1835. Esa es, pues, la primera afirmación de Borrego: defensa de la libertad de pensamiento y probidad de los gobernantes.

Posteriormente Borrego analiza la estructura económica de España, que compara con la cuantía de la deuda interna y externa a la que tenía que enfrentarse, para acabar exponiendo las garantías que ofrecen los fondos públicos y el camino a seguir para la solución del grave problema de la deuda pública, que no era otro que el de intentar el trasvase de la propiedad de la tierra de lo que se denominó *las manos muertas* a otras que permitieran su libre circulación:

²² BORREGO, A., *De la dette publique et des finances de la monerchie espgnole*, París 1834. p. 12.

La estima de los bienes constitutivos de riqueza se basa más en su facilidad de circulación que en su valor intrínseco y, a diferencia de otros países cristianos, España ha permanecido feudal en cuanto a la constitución de la propiedad agraria: de cada cincuenta mil aranzadas de tierra cultivable sólo un tercio pertenece a particulares; el resto se divide entre el clero y la nobleza, cuyas tierras permanecen amortizadas desde tiempos históricos; a lo que habría que añadir la desgraciada influencia de las instituciones opuestas a los principios de la libertad y de la inteligencia que han contribuido a la prosperidad material de otras naciones²³.

Borrego, no era partidario de la privatización de los bienes de la Iglesia, sino de su nacionalización. Ya antes de iniciarse la desamortización, cuyo modelo fue duramente criticado por él, expuso sus ideas al respecto:

Está permitido preguntarse, después de conocer lo sucedido por la expropiación de los bienes de la Iglesia en Inglaterra y Francia el que la disposición de las propiedades de la Iglesia a favor de banqueros y capitalistas sea la medida más inteligente a adoptar por un país como España que entra en una nueva vía de reformas. Patrimonio rico e inmenso completamente disponible en beneficio de instituciones de interés público. Si el destino que se de a los bienes de la Iglesia no es el adecuado sería mejor que permanecieran en las manos de sus poseedores o en las del Estado²⁴.

La otra publicación importante de Borrego fue sus *Principios de Economía Política* publicada en Madrid el año 1844 y donde, tras un primer capítulo dedicado a presentar los principios de la economía política, abre un segundo capítulo dedicado a las funciones del Estado en el que expone su discrepancia con la teoría clásica del *laissez faire*, refiriéndose a Smith y sus seguidores ingleses y franceses como a teóricos de economía política “de los que tenemos mucho que aprender pero ante los que nos debemos de mostrar muy sobrios en copiar”; por lo que, frente a quienes eran partidarios de la libertad económica absoluta, afirmaba que

El error de semejante principio salta a la vista en cuanto separa la consideración en el mecanismo de las sociedades cultas, pues no pudiendo existir éstas sin gobiernos a cuyo cargo se hallan la protección de la propiedad, la seguridad de los ciudadanos, los medios de comunicaciones,

²³ *Ibidem*, pp. 154-158.

²⁴ *Ibidem*, p. 174.

*las obras públicas, la moneda, la beneficencia, el sistema colonial y las contribuciones*²⁵.

Los principales apuntes de Borrego en relación con el sistema fiscal fueron los que hacían referencia a lo que él consideraba el régimen arancelario óptimo que equilibrara las necesidades de protección del sector industrial con la defensa de la libertad del consumidor y maximizara, al mismo tiempo, las expectativas de ingresos del Estado.

La imposición de aranceles módicos es un principio que beneficia igualmente a los consumidores y al Estado; los unos compran a precios más baratos y “el erario se llenará más eficazmente cuanto mayor sea la cantidad de géneros que se introduzcan”, por lo que le interesa que el precio final no sea excesivo para mantener un número elevado de compradores. Principio claro y evidente si en la formación de los aranceles no mediase la defensa de los intereses de los agricultores, de los fabricantes y de los trabajadores, lo que obliga a cada Estado a establecer su propia política arancelaria, que será diferente al del resto de los países por tratarse de economías distintas, lo que da origen a inevitables represalias al tiempo que demuestra la imposibilidad de adoptar un sistema universal de comercio internacional que no fuera el de la absoluta libertad de comercio, planteamiento nunca propuesto por nación alguna.

Andrés Borrego Moreno falleció en Madrid a los 89 años de edad “sin haber conseguido abrir el partido conservador a la tolerancia y de dirigirlo por caminos auténticamente liberales”; y aunque nunca dejó de escribir y publicar hasta el final de sus días, conoció la penuria económica en los últimos años de su vida, quizás por haber sido demasiado exigente consigo mismo y con sus compañeros de partido e ideología.

III. EL MAGISTERIO DE FLÓREZ ESTRADA

El pensamiento económico de Flórez Estrada en lo referente a la Hacienda pública ocupa los doce capítulos que constituyen la Parte Cuarta del *Curso de Economía Política*.

El primero de los mencionados capítulos lleva por título “De los consumos públicos” y en él, a pesar de que Flórez Estrada fue un fiel seguidor y propagador del pensamiento clásico, muestra su disconformidad con Adam Smith, Jhon Mill y Juan Bautista Say cuando afirmaban que “El Soberano, del mismo modo

²⁵ BORREGO, A., *Principios de Economía Política*, Madrid 1844, p. 51.

que los oficiales de justicia o de guerra que sirven bajo sus órdenes, y la fuerza armada de tierra y de mar, son trabajadores improductivos”²⁶.

Flórez Estrada responde a Adam Smith diciendo que

Si la seguridad del individuo y la defensa de la sociedad son afianzadas por el trabajo de los funcionarios públicos, y si esta seguridad y esta defensa son indispensables para que los trabajos de la industria puedan efectuarse y las comodidades generalizarse, ¿con qué fundamento se podrá alegar que esos funcionarios son trabajadores improductivos? A Mill, tras recordarle sus propias palabras cuando afirmaba que “es evidente que la producción de un país es debida a la protección que el gobierno concede a todos los habitantes y que sin esa protección las facultades productivas del país permanecerían inactivas”, le pregunta que ¿cómo se puede afirmar sin caer en contradicción manifiesta que los consumos hechos por el gobierno en provecho de la sociedad no se transforman en capital y no producen nada? A J.B Say, que había dicho en otra ocasión que “los productores desempeñaran mejor sus funciones cuanto más instrucción tuvieren” le recuerda que parte de los consumos públicos están dedicados a procurar instrucción a los ciudadanos. “Los consumos de un gobierno son como los consumos del director de una fábrica, como los consumos del propietario que cerca sus tierras para conservar el fruto. Esto dos individuos, aunque no producen de un modo directo, hacen trabajos muy productivos; por medio de ellos se obtiene una riqueza que en otro caso no se obtendría, una riqueza mayor que la que en otro caso se obtendría”²⁷.

Otros tres capítulos de es Parte Cuarta están dedicados a los impuestos sobre la propiedad territorial, los diezmos y los que recaen sobre los beneficios del capital y sobre los salarios, exponiendo después las ventajas e inconvenientes de la contribución indirecta. Finalmente habla de la única contribución, deseada por todos pero de imposible establecimiento, y del sistema de empréstitos públicos.

Según Adam Smith, “todas las contribuciones sobre la propiedad territorial recaen siempre sobre el propietario”, afirmación que fue contestada por Flórez Estrada en los siguientes términos:

²⁶ Éste punto de discrepancia es esencial. Los economistas clásicos, partidarios de un Estado mínimo, mostraban siempre su animadversión a todo lo que se refiriese a los ingresos y gastos del Estado, descalificándolo sistemáticamente. Sólo una visión más socialista, como la que practicaba Flórez Estrada, podía defender lo beneficioso de un Estado con amplias funciones.

²⁷ FLÓREZ ESTRADA, A., *Curso de Economía Política*, Madrid 1990, t. II, pp. 808-814.

*Error que se hizo tan general, que en todas las partes la contribución territorial gravita sobre el consumidor, a pesar de que los gobiernos, al imponerla, anuncian de buena fe recaudar con ella la renta del propietario. El efecto, pues, que ella produce, es retardar los progresos de la industria, mantener en la indigencia las clases que no tienen más patrimonio que el trabajo material, e impedir que se establezca un sistema de contribuciones que ponga en armonía los intereses de los asociados. Ella, en fin, es la verdadera causa de la espantosa mendicidad de las clases trabajadoras en la nación más floreciente de Europa*²⁸.

Lo que muestra la discrepancia de Flórez Estrada con la opinión generalmente aceptada, afirmando que “la teoría basada en la renta de la tierra era la mayor utilidad, tanto para los progresos de la ciencia como para los progresos de la industria”²⁹. Y la única válida para que el impuesto recaiga exclusivamente sobre el propietario.

La contribución de los diezmos era también un impuesto territorial que gravaba con un diez por ciento del valor de la producción agraria después de haber sido cargado con ese diez por ciento. Así, si V =valor del producto, el diezmo= $10\% (V+10\%V)$. Impuesto que recae finalmente en el consumidor y que era considerado “como el más adecuado para remunerar a los ministros del culto las funciones que diariamente necesitan desempeñar” y cuya afinidad con la renta territorial, añade Flórez Estrada, “es la de provenir del producto rural destinado a los que no son productores de riqueza, y cuya diferencia es que se toma del acervo de los productos rurales antes de haberse separado los gastos de la producción, accidente que por sí sólo forma del diezmo el tributo más desigual, más injusto y más odioso al contribuyente”³⁰.

Y no se vea en esto un asomo de anticlericalismo porque, a pesar de los vicios reconocidos a éste tributo Flórez Estrada era partidario de su mantenimiento mientras no se encontrara otro sistema porque, decía, “la tranquilidad de los pueblos no se conseguirá mientras el clero no esté dotado con la decencia correspondiente a las altas funciones que desempeña”. En consecuencia, quizás sería el diezmo el tributo más justo y mejor establecido si cumpliera los dos requisitos siguientes: que no se exigiera las tierras en las que apenas se recoge lo suficiente para cubrir los gastos de producción y que se evaluara de acuerdo con el producto neto, no con el bruto. Condiciones que, de cumplirse, el

²⁸ *Ibidem*, p. 835. La última frase de esta cita fue añadida en la 5ª edición, según Salvador Almenar, autor del estudio preliminar del *Curso de Economía Política* correspondiente a esta nota a pié de página..

²⁹ *Ibidem*, p. 835.

³⁰ FLÓREZ ESTRADA, A., *Obras de Álvaro Flórez Estrada*. Estudio preliminar de L. A. Martínez Cachero, Madrid 1958, t.I, p. 291.

impuesto recaería exclusivamente sobre los propietarios de la tierra quienes, según nuestro autor, en nada contribuyen al progreso de la industria.

La implantación de una única contribución que gravase en proporción a la riqueza de cada contribuyente era un desiderátum de la mayoría de los estudiosos de economía desde mediados del siglo XVII; el último en intentarlo antes de que volviera a ser mencionado por Flórez Estrada fue Martín de Garay durante el primer período de gobierno fernandino..

Flórez Estrada, como no podía ser de otra manera, también apreció las ventajas de una única contribución aunque se mostró escéptico en cuanto a la posibilidad de encontrar una base admisible para fijarla, ante la imposibilidad de conocer la riqueza de cada contribuyente.

La renta que proviene de las tierras, de las casas y demás propiedades fija puede ser valuada sin mucha dificultad; pero no es probable calcular, ni aún aproximadamente, los salarios de los individuos que ejercen profesiones liberales, ni las utilidades del capital que se emplea en fábricas o en especulaciones mercantiles, de donde se deduce que no es posible hallar base en armonía con las leyes de la equidad³¹.

En todo caso, las contribuciones establecidas en España adolecen de multitud de importantes defectos, por lo que debería de establecerse otro sistema más equitativo y beligerante que beneficiara más directamente a la actividad industrial y a las clases más necesitadas. Así, no parece verosímil que el impuesto sobre la sal se fije de acuerdo a la riqueza del contribuyente ya que “el colono que cultiva una propiedad ajena, teniendo ganado suficiente para su abono, consume mayor cantidad de sal que un opulento capitalista, además de recaer sobre todos los consumidores en función a las cantidades consumidas”. Lo mismo podría decirse del modelo español del impuesto sobre la propiedad territorial, que permite que los propietarios puedan trasladarle fácilmente al consumidor vía aumento de los precios.

Otros defectos de los que adolece el sistema español son: la incertidumbre del propio sistema fiscal, y el derivado del modelo seguido en los impuestos aduaneros sobre los productos de mayor consumo, que son los usados mayoritariamente por las clases más necesitadas, como lo son los consumos de tabacos y aguardientes.

El sistema tributario en España se desvía de la doctrina de Smith por la multitud de empleados, por las dádivas que obtienen, por las dilapidaciones

³¹ *Ibidem*, p. 296.

*a que da lugar la naturaleza misma de los tributos, por las incomodidades y por la pérdida de tiempo que la recaudación causa al contribuyente*³².

El otro problema al que tuvieron que enfrentarse los tratadistas españoles del siglo XIX, y en el que también Flórez Estrada opinó con autoridad, fue el relativo a la libertad o el proteccionismo en el comercio internacional. Veamos a continuación las cambiantes situaciones de la economía a lo largo del siglo XIX y, en consecuencia, los cambiantes posicionamientos de los diversos sectores económicos en lo relacionado con el comercio internacional. Y, a continuación, veamos las ideas de algunos de los tratadistas más prominentes de la época encuadradas en el contexto de permanente inestabilidad política de su tiempo.

IV. EL DEBATE SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL A LO LARGO DEL SIGLO XIX

En las primeras décadas del siglo XIX el comercio internacional español se desarrollaba hacia y desde dos destinos esencialmente diferenciados: por un lado, estaban los demás países de Europa occidental que, a su vez, iban abriendo caminos comerciales con el resto del mundo; la otra ruta comercial era la que unía a España con su antiguo imperio colonial, que rompía en esos años sus lazos de dependencia con la metrópoli. Las ventajas de la libertad de comercio -interno e internacional- eran bien conocidas por los liberales de Cádiz, que sabían de las teorías clásicas al respecto e, incluso, de las aportaciones *ilustradas*, que ya habían denunciado lo perjudicial de determinados estancos y de la prohibición de comerciar libremente los productos del sector agrario. No obstante, en este punto se explicitaron las mayores diferencias entre lo defendido desde la óptica teórica y lo permitido desde la actuación de gobierno.

A comienzos de siglo, cuando aún existía el mercado americano y la *naciente* industria nacional no tenía que temer a la competencia del resto de Europa, apenas existía oposición a una libertad comercial que proporcionaba desde antiguo beneficios notorios a los cultivadores agrarios. Ese es el período histórico en el que fueron publicadas las primeras obras de Manuel María Gutiérrez partidario -entonces- de la libertad de comercio. Posteriormente, perdidos los mercados de reexportación y en peligro el mercado interno, se inició desde el sector industrial un discurso proteccionista que no cejó en su empeño durante todo el siglo.

La emancipación colonial, pues, además de la pérdida de unos mercados que absorbían cuanto se les ofreciese, supuso la desaparición -para los oferentes

³² *Ibidem*, p. 317.

españoles- de unas privilegiadas relaciones comerciales monopolísticas muy distintas a las de libre competencia que habrían de regir el comercio entre España y el resto de Europa, lo que propició el endurecimiento de la controversia siempre latente entre proteccionistas y partidarios del libre comercio internacional. Los oferentes españoles, perdido el monopolio en sus relaciones con América, buscaban su mantenimiento, al menos, en el territorio nacional.

Inglaterra y Francia, que habían asimilado más rápidamente los adelantos técnicos y, por tanto, habían conseguido una mayor diversificación en el proceso de la división del trabajo, eran más eficientes que otros países -España, entre ellos- en cualquiera de las ramas del sector industrial. España, por sus características agropecuarias, sólo podía competir ventajosamente en algunas producciones del sector primario.

Los liberales de Cádiz conocían también la teoría de Ricardo que “demuestra” las ventajas de la especialización, aún en el caso en el que un país disfrutara de ventajas en la producción de todos los bienes. La especialización conduciría a la producción nacional de aquellos bienes en los que la posición relativa fuera más ventajosa, por lo que España debería de especializarse en la producción de determinados bienes agrarios, dejando el sector industrial a Inglaterra y Francia. Aunque esto no debiera entenderse como un abandono de ningún sector económico, puesto que la especialización no significa exclusivismo, sino la búsqueda del punto de partida más favorable para avanzar hacia el desarrollo completo de la economía nacional:

No hay una sola nación en la tierra en la que al mismo tiempo y con igual fuerza, se hayan abierto todas las fuentes de la producción; en que hayan fluido con perfecto paralelismo, con igual volumen y prontitud. Unas han brotado antes que otras y el empuje de aquellas se ha comunicado a estas, y las han puesto de actividad. Venecia empezó por el comercio de Oriente; Inglaterra por el ganado lanar y la fabricación de paños; Holanda por la pesca. Pero ninguno de aquellos principios obró solo largo tiempo. Apenas empezó cada uno de ellos a desarrollarse, cuando Venecia erigió fábricas, Inglaterra creó su navegación y Holanda llegó a ser el banco general de Europa³³.

Por otra parte, era asimismo conocida la teoría ricardiana del valor-trabajo, por lo que parecía indudable que el comercio internacional consistente en importaciones de bienes industriales -con más trabajo incorporado- y en exportaciones de bienes agrarios, era un comercio desigual que favorecía a quienes participaban en él más ventajosamente.

³³ MORA, J.J., *De la libertad de comercio*, Madrid 1999, p. 55.

Ante este dilema, los liberales de Cádiz se pronunciaron por el establecimiento de un reducido sistema arancelario que permitiera el desarrollo de la industria nacional sin hurtar al consumidor la facultad de elegir entre productos nacionales o extranjeros. Habría de ser, pues, un sistema que aproximara los precios externos a los nacionales sin conceder a los productos internos ninguna prerrogativa monopolística. Esta situación -que demostraría no ser la más eficiente- sólo podía ser defendida teniendo en cuenta dos consideraciones: el argumento de la industria naciente y la defensa del empleo ocupado en el sector manufacturero. Consideraciones que, entre otras no menos importantes, eran tenidas en cuenta por el pensamiento liberal; pero que no eran las únicas a las que se prestaba atención desde los posicionamientos más estrictamente proteccionistas o prohibicionistas.

En el bienio progresista 1855-1856 se inicia un período de la economía española caracterizado por la creciente y decisiva importancia del capital extranjero, que necesitaba una ampliación de su ámbito de actuación para incrementar la demanda de sus manufacturas y para asegurarse la provisión de ciertas materias primas necesarias para su industria. Capital que jugó un papel destacado en el proceso industrializador español, aunque hay que recordar que sus intereses no habrían sido defendidos de una manera tan decisiva si no hubieran coincidido con los intereses de los grupos sociales dominantes en España.

Los distintos procesos de desamortización del suelo fueron aprovechados por la antigua aristocracia y por la gran burguesía terrateniente para aumentar el tamaño medio de las explotaciones agrarias, concentrando la propiedad de la tierra en un menor número de grandes hacendistas y, consiguientemente, incrementando el poder económico y político de los terratenientes.

Desde el fin de la guerra civil, distintos acontecimientos propiciaron el crecimiento de la productividad agraria, y la necesidad de ampliar de mercados para los productos del sector fue la razón explicativa de su defensa del libre comercio internacional. Este crecimiento del sector fue consecuencia de diversas causas: quedó zanjada definitivamente (como ya se ha dicho al comienzo de este capítulo) la secular controversia entre ganadería y agricultura, lo que permitió el cultivo de grandes extensiones de tierra que antes estaban dedicadas a satisfacer las necesidades de la ganadería trashumante. Y también los acontecimientos externos favorecieron la expansión agrícola española: entre ellos, la guerra de Crimea y la plaga de filoxera en Francia.

En 1883, 1884 y 1885, el bloqueo de las costas rusas por la flota francobritánica, cortando la salida de los granos de Ucrania, favoreció, en contrapartida, la exportación de granos españoles. De modo que las salidas medias anuales de trigo y harina, que habían sido de 431

*millares de quintales métricos en 1849-1852, ascendieron a 1.737 millares en 1853-1856, para descender otra vez a 609 en 1857-1860*³⁴.

Esto explica el que Valladolid, que era el centro de la principal zona triguera española, estuviese entre las primeras capitales que encabezaron la revolución de 1854. Pero no sólo el trigo se benefició de la coyuntura internacional. Otros subsectores agrarios también pudieron aprovecharse de una situación favorable:

*La exportación española de vinos, en línea ascendente desde mucho tiempo antes, superó las previsiones más optimistas cuando la filoxera invadió las plantaciones francesas. A partir de la implantación del parásito en 1863 los viñedos del país vecino fueron objeto de una destrucción sistemática e inexorable. Francia, primera nación consumidora y exportadora del mundo, no pudo hacer frente ni a sus necesidades ni a sus compromisos. Los comerciantes hubieron de recurrir a la importación masiva de caldos extranjeros. Por razones de proximidad geográfica y de precio, el consumo español resultó decisivo*³⁵.

Los intereses del capital extranjero se concentraron en dos puntos principales: el ferrocarril y la minería. Y en ambos sectores encontraron poderosos aliados internos. La agricultura precisaba de una infraestructura de transportes que acercase sus productos a la periferia nacional -en el caso de los cereales- o que permitiese a los vinos y agrios españoles cierta integración en los mercados exteriores. La puerta de ingreso del capital extranjero en la riqueza minera nacional fue abierta por el mismo Estado que, acuciado por las obligaciones de la Hacienda pública, se vio obligado a permitir a la iniciativa privada la explotación de la minería española; pero esa iniciativa privada, como explica J. Nadal, no era fácil de encontrar en el territorio nacional: “no me parece arriesgado afirmar que, en medio siglo, la ley de 1868 había puesto la mitad del subsuelo explotado en manos extranjeras. El laboreo de las minas, al contrario del de los campos, exigía unos elevados capitales de explotación, difíciles de reunir en el bando indígena”³⁶.

También la siderurgia era partidaria, a mediados de siglo, de un modelo económico liberal. Y la razón no era otra que su situación de su ventaja comparativa en el comercio internacional.

³⁴ NADAL, J., *EL fracaso de la Revolución industrial en España, 1814-1913*, Barcelona 1979, p. 73.

³⁵ *Ibidem*, pp. 73 y 74. Para apreciar la evolución de las ventas vinícolas españolas a Francia, anotamos aquí las cifras de dos años, del cuadro completo aportado por J. Nadal: en 1865 Francia importaba de España 236 miles de hectolitros de vino; en 1891, las importaciones francesas alcanzaron la cifra de 9394 miles de hectolitros.

³⁶ *Ibidem*, p. 93.

Cuando en 1856 se descubrió el procedimiento Bessemer, que permitía la rápida obtención de acero a partir de un mineral de hierro muy poco fosforado, una serie de criaderos españoles se convirtieron en fuente importante de exportación de hierro. Empezó entonces la fortuna de la clase Campanil (óxido férrico anhidro), con un tenor de 52 a 56 por ciento de hierro metálico. De 1860 a 1880 se desarrolló el mejor período de exportación de esta calidad, cuya riqueza era superior a los minerales férricos extranjeros³⁷.

En la misma línea se apuntaba el comportamiento de algunas fundiciones catalanas que se habían reestructurado con importantes ampliaciones de capital ante la oportunidad que podría brindarles la construcción del ferrocarril. Aunque –dicho sea de paso- pronto vieron frustradas sus ilusiones en ese sentido:

Las esperanzas puestas en el ferrocarril pronto se desvanecieron; sin embargo, puesto que la ley de 1885 autorizó la importación de material ferroviario exento de derechos de aduanas, apenas se llegaron a construir los vagones para los convoyes de la línea Barcelona a Martorell, cuando la nueva legislación terminaba con toda posibilidad de expansión en esta dirección³⁸.

La industria textil, sin embargo, estaba situada en una posición de desventaja comparativa respecto a la de los países europeos más desarrollados. Por lo rudimentario de la tecnología, por la escasa especialización de la mano de obra y por el mayor precio de la energía. Por eso, la libre competencia internacional, defendida por los liberales en apoyo del consumidor nacional, no podía ser admitida desde el sector secundario -sobre todo, al perderse el mercado colonial- pues se veía abocado a una competencia desigual a la que no podía enfrentarse la naciente industria española. Y después de 1860, según iban perdiéndose ventajas en el comercio internacional, comenzaron a agudizarse en los distintos sectores de la economía nacional los posicionamientos hacia la solución proteccionista iniciada en Cataluña, solución que acabaría por imponerse al final de la centuria³⁹.

El sector industrial catalán, constituido mayoritariamente en torno al algodón, era el principal grupo económico que, desde comienzos de siglo, abogaba

³⁷ VICENS VIVES, J., "La industrialización y el desarrollo económico de España de 1800 a 1936", en *Revista de Economía Política* (Madrid), vol. XI, nº 1 (1959) 599-600.

³⁸ MALUQUER, J., *El socialismo en España, 1833-1868*, Barcelona 1997, p. 80.

³⁹ Para profundizar en el estudio de la evolución del comportamiento de los distintos sectores económicos respecto al comercio internacional en la segunda mitad del siglo XIX y comienzos del siglo XX véase MUÑOZ, J.; ROLDAN, S., y SERRANO, A. "La vía nacionalista del capitalismo español", *Cuadernos Económicos de ICE*, Madrid 1971, pp. 17-91.

por la implantación de un sistema arancelario proteccionista e, incluso, prohibicionista. Su situación, como industria naciente, la colocaba en una situación desventajosa respecto a los oferentes del resto de Europa debido al desfase tecnológico español. Por decirlo con palabras de Jordi Maluquer, “la competencia con las máquinas extranjeras devenía absolutamente imposible”⁴⁰.

Así, no había finalizado el siglo cuando todos los grupos económicos nacionales se mostraban decididamente partidarios de seguir una vía nacionalista en el proceso de desarrollo económico de España. Y las razones de ese consenso no fueron de índole teórico o intelectual. No se llegó al convencimiento de las bondades del desarrollo por vía nacionalista como consecuencia de discusiones científicas o de razonamientos económicos que pudieran haber determinado las ventajas de ese modelo frente a las de un modelo basado en la apertura del país a la competencia internacional. Las razones –por estar basadas en intereses económicos– fueron más contundentes.

En 1873 se inicia un período recesivo en la economía internacional que repatrió, a sus países de origen, a una gran parte de los capitales extranjeros invertidos en España. En la década de los ochenta, como consecuencia del definitivo triunfo de la navegación a vapor, se produjo una reducción tan significativa de los precios del transporte marítimo que hizo posible que el trigo procedente de Ucrania y de América pudiera competir en precio con el trigo castellano, que tenía que ser trasladado a la España periférica en unos ferrocarriles caros y lentos, por lo que pronto se exigieron actuaciones proteccionistas para el trigo español. En 1872 la entrada de trigo en España debía de soportar un gravamen de tres pesetas por cada 100 kg; a partir de febrero de 1895 el gravamen era 3,5 veces mayor, pues por cada 100 kg. de trigo que se quisieran introducir en España habrían de pagarse 10,5 pesetas en concepto arancelario⁴¹.

El proceso evolutivo hacia el proteccionismo de los viticultores fue similar. La reconstrucción de los viñedos franceses fue muy rápida, al tiempo que el parásito de la filoxera se extendía rápidamente por España. Málaga resultó filoxerada a partir de 1876, Gerona de 1879, Orense de 1881. A partir de estos tres vértices, tan distantes entre sí, la plaga fue avanzando hacia el interior, con la misma lentitud y la misma perseverancia con que lo hiciera en Francia⁴².

⁴⁰ MALUQUER, J., o. c., p. 79. Aunque también es cierto que, reconocida la necesidad de renovación de los equipos industriales, algunos subsectores catalanes defendieron el librecambismo para asegurarse precios no elevados por el arancel en los bienes de equipo que habrían de comprar en el exterior.

⁴¹ NADAL, J., *El fracaso de la Revolución industrial en España, 1814-1913*, Barcelona 1979, p.71.

⁴² *Ibidem*, p. 76.

Y en 1887, un nuevo adelanto técnico anuló las ventajas de la siderurgia española. El antiguo proceso Bessemer no permitía el aprovechamiento de los minerales férricos ricos en fósforo -los ingleses, alemanes y franceses-, pero el procedimiento Thomas, mediante un revestimiento de los hornos con dolomita y alquitrán, hizo posible que durante la fundición también ardiese -y se consumiese- el fósforo, lo que permitió la obtención de acero de gran calidad de los minerales de hierro extranjero, desapareciendo así las ventajas comparativas de la minería y de la siderurgia españolas.

Hay que recordar, por otra parte, la situación de las cuentas del Estado. En 1878, la Deuda pública, que venía creciendo desde mediados de siglo, alcanzó la mayor cifra de la centuria: 12.890.240.923 pesetas. Y el déficit presupuestario, a pesar de los continuos esfuerzos para su recorte, superaba los 50 millones de pesetas anuales al inicio de la década de 1880. Tampoco *la desamortización del subsuelo* consiguió resolver el problema crónico de los déficits internos.

Para el Estado, esta reforma supondría, a corto plazo, un incremento de las rentas aduaneras y, a plazo medio, al conseguir que los productores nacionales incrementaran sus beneficios, haría crecer la base imponible de otra serie de gravámenes fiscales⁴³. Además, “la guerra colonial de los últimos años del siglo, transformada al final en enfrentamiento contra los Estados Unidos, resultó carísima”. Según los cálculos de Fernández Villaverde, la contienda costó 2.229 millones de pesetas en los años 1895-1899⁴⁴.

El Estado necesitaba mayores ingresos y el incremento arancelario de 1891, que benefició más al sector privado que al público, no resultó suficiente. Se precisaba una reforma fiscal que permitiese *-el santo temor al déficit*, que diría Echegaray- alcanzar el anhelado presupuesto equilibrado. Estas dos medidas -subida de aranceles y reforma fiscal- fueron las actuaciones de política económica más importantes llevadas a cabo durante la Regencia de M^a Cristina de Habsburgo. Ya no quedaba ningún estamento económico ni político que no fuera partidario de una reforma arancelaria que protegiese a la agricultura y a la industria.

El Real Decreto de 21 de diciembre de 1891, que entraría en vigor el 1 de febrero de 1892, fue presentado a la regenta por Juan de la Concha Castañeda, ministro de Hacienda, con las siguientes consideraciones: “La nueva reforma arancelaria ha de contener, a un mismo tiempo, los elementos de la protección que el desarrollo de la riqueza agrícola y de la industrial que nuestro país necesita...”

⁴³ GARZÓN PAREJA, M., *Historia de la Hacienda de España*, Madrid 1984, t. I, pp. 1068 y ss.

⁴⁴ *Ibidem*, p. 1204.

Se contemplaban dos tarifas: la más baja, como regla general, se aplicaría a aquellos países cuya regulación arancelaria concediese las condiciones más favorables a España, aunque se aconsejaba no otorgar a ningún país la cláusula de nación más favorecida en los Tratados de Comercio que se firmasen después de la promulgación de ese Real Decreto; además, se legislaba que “no alcanzarán, sin embargo, en ningún caso las rebajas que se estipulen en la tarifa segunda a los aguardientes y licores porque la permanencia de una protección eficaz en favor de los alcoholes nacionales, para compensar en gran parte los peligros de baja de la exportación de vinos, debe constituir un principio fundamental de nuestra política económica”.

La defensa de los intereses industriales no se expresaba con menor claridad, como puede apreciarse en el siguiente párrafo, también extraído del mencionado escrito de Juan de la Concha, en el que se menciona explícitamente al sector siderúrgico: “Los representantes de la industria siderúrgica han solicitado la supresión de las tarifas especiales que eximen de derechos arancelarios, en todo o en parte, al material manufacturado de hierro que se importa para los ferrocarriles, los servicios del Estado y las colonias agrícolas. Es indudable la razón que les asiste, sobre todo por lo relativo a las Compañías de Caminos de Hierro, contra cuyas franquicias especialmente dirigen sus reclamaciones. La subvención indirecta, concedida en forma de exención o devolución de los derechos arancelarios correspondientes al material de hierro, hace caer sobre una sola e importantísima industria española el sacrificio que toda la Nación en general debe hacer para facilitar la construcción de sus obras públicas”. Aunque en los veinte años comprendidos entre 1877 y 1997 las importaciones de material ferroviario sólo pudieron reducirse en 9,45 por 100, pues pasaron de un valor de 22,95 a 20,76 millones de pesetas⁴⁵.

No obstante, el resultado de la reforma arancelaria de 1891 no fue el mismo para los distintos sectores económicos. La oferta nacional de cereales, como consecuencia de un largo período de malas cosechas, tuvo que ser ampliada con productos importados, y el subsector vitivinícola seguía soportando la rápida recuperación francesa y las consecuencias de la filoxera en España.

La industria textil sí pudo apreciar positivamente los efectos de la subida arancelaria. Se redujeron drásticamente las importaciones de productos finales - excepto en el subsector de la seda- y crecieron las importaciones de algodón en rama y de los bienes de equipo necesarios para la modernización tecnológica de los telares nacionales.

⁴⁵ *Colección Legislativa de España*, Madrid 1898, t. CXLVII, pp. 407-407.

En 1877 el saldo de la balanza de mercancías fue de 72,6 millones de pesetas-oro (73,4 millones de pesetas corrientes) y, veinte años más tarde, esos saldos eran, respectivamente, 343,0 y 447,3⁴⁶, por lo que, para conseguir incrementar los ingresos fiscales, el 28 de junio de 1898 volvieron a elevarse en un 20 por 100 los derechos de aduanas.

No obstante, estas subidas de las tasas arancelarias no se tradujeron en incrementos significativos de los ingresos del Estado, puesto que se redujo sensiblemente la tasa de crecimiento de las importaciones. Sí supusieron, como todo crecimiento de barreras arancelarias, un incremento de los precios para los consumidores, que se vieron obligados a desviar su demanda hacia productos internos; incremento de precios que benefició doblemente a los productores nacionales: viendo ampliada la demanda de sus bienes y aumentando el margen de beneficios, al ensanchar la brecha entre los precios de coste y los de venta, lo que podría haber quedado justificado si esos beneficios extraordinarios se hubiesen traducido en mayores inversiones encaminadas a elevar la productividad para que, a medio o largo plazo, la economía española disfrutase de suficiente nivel de competitividad en los mercados internacionales como para hacer innecesarias unas barreras arancelarias elevadas.

Y eso no se consiguió. La ley Arancelaria de 1891 permitió la supervivencia de cierta agricultura de subsistencia, de una industria perezosa, no aguijoneada por la competencia internacional, a pesar de innegables avances en subsectores muy determinados, y de un sector servicios intensivo en mano de obra barata y poco especializada, si exceptuamos el comportamiento de un floreciente sector bancario, eficazmente gestionado, que llegó a constituirse en el principal motor de la economía nacional.

A las deficiencias anteriormente apuntadas habría que añadir el comportamiento del sector público, que se caracterizaba por alimentar el crecimiento constante del desfase entre ingresos y gastos del Estado. Durante los primeros años de la Regencia, el déficit presupuestario alcanzaba la cifra anual de ochenta millones de pesetas. Estos déficit, sumados a anteriores saldos negativos, representaban la mayor carga del Estado. Sólo en pagos de intereses de la deuda pública había que desembolsar unos cuatrocientos millones de pesetas anuales, es decir, la mitad del Presupuesto nacional, ya que los ingresos del Estado no eran superiores a los ochocientos millones de pesetas. Era necesario emprender una reforma fiscal que, además de facilitar la función estatal relativa a la redistribución de la riqueza, se dirigiese, no sólo a incrementar los ingresos

⁴⁶ PRADOS DE LA ESCOSURA, L., *Desarrollo económico en la Europa del Sur: España e Italia en perspectiva histórica*, Madrid 1991, pp. 252-253.

del Estado sino, principalmente, a reducir sus gastos. Y dado que el principal gasto del Estado consistía en el pago de los intereses de la deuda, Fernández Villaverde se propuso atajar el déficit presupuestario intentando reducir este concepto.

Por ley de 2 de agosto de 1899 se dispuso la conversión de varias deudas amortizables en deuda perpetua, y aunque el tipo de interés recibido por los tenedores de la deuda se incrementó hasta alcanzar el 13 por ciento, la operación supuso una reducción de los gastos del Estado cifrada en 97 millones de pesetas.

El tipo de gravamen general sobre las rentas de capital, según la Ley de 27 de marzo de 1900, era del 3 por 100, pero las rentas obtenidas por los intereses de la deuda se gravaron un 20 por 100, lo que supuso unos ingresos adicionales del Estado valorados en 54,1 millones de pesetas, lo que se tradujo en una mayor liquidez del Tesoro que, de esta manera, podía afrontar las obligaciones originadas por la deuda flotante sin que, por demora de pago, pudieran verse incrementadas con sus correspondientes intereses. Este ahorro de intereses de la deuda flotante significó, para el Estado, un menor desembolso, evaluado en 25,5 millones de pesetas.

Todo lo dicho hasta aquí podía quedar resumido de la siguiente manera: a mediados de siglo -excepto la naciente industria catalana- todos los sectores de la economía nacional eran partidarios del libre comercio. No por razonamientos económicos que concluyeran en explicaciones convincentes sobre las cualidades del comercio libre, sino porque tanto la minería como la agricultura estaban en una situación de ventaja respecto a sus competidores en los mercados internacionales. Pero esas ventajas fueron perdiéndose a lo largo del siglo hasta el punto que, al final de la centuria, todos los sectores económicos defendían el establecimiento de fuertes barreras protectoras ante la competitividad de los productos extranjeros, solicitando la exclusividad del mercado interno y haciendo que España avanzara por una vía nacionalista en la que, salvo períodos muy cortos, se mantuvo hasta 1959.

Este es el sentido de las acertadas palabras de Pedro Schwartz cuando afirma que “la práctica legislativa y administrativa en materia de comercio exterior, si aparentemente relacionada con las conclusiones de la “ciencia” económica, realmente se movía por imperativos mucho más concretos: intereses de los grupos afectados por las crisis económicas, penuria del Fisco, presiones del capital extranjero, falta de suministros para las obras públicas y otras causas de este tipo”⁴⁷.

⁴⁷ MORA, J.J., *De la libertad de comercio*, Madrid 1999, p. XV.

V. MANUEL MARÍA GUTIÉRREZ: DEL LIBERALISMO AL PROTECCIONISMO

Manuel María Gutiérrez Beganige nació en Cádiz el 16 de julio de 1775⁴⁸, y aunque los indicios de su trayectoria intelectual le unen al grupo del liberalismo gaditano -por su mencionada labor divulgadora del pensamiento clásico y por sus primeros escritos- abandonó a edad temprana su ciudad natal estableciéndose, en distintas épocas de su vida, en otras ciudades españolas: Murcia primero, donde fue profesor de Teología y, posteriormente, Málaga y Madrid⁴⁹.

Fue precisamente en Málaga, en el acto de instauración y de su toma de posesión de la cátedra de Comercio y Economía Política de esa ciudad (1818), cuando pronunció su *Sucinta exposición de los principios de Economía Política demostrados por Mr. Juan Bta. Say*, donde expone sus ideas, tomadas de Say, sobre la necesidad de permitir elevados grados de libertad a los agentes económicos para conseguir crecimientos sostenidos de la riqueza de las naciones:

[La libertad] es la verdadera palanca que mueve todos los resortes de la riqueza y pone de manifiesto todos los demás principios que constituyen la ciencia económica; porque libre el obrero y la obra, son mejores y más abundantes los productos; libre la dirección y curso de los capitales, baja el valor de ellos, mediante la lucha de recíproca resistencia entre el que ofrece y el que demanda, y esta misma baja fomenta todas las empresas del trabajo en todos los ramos de producción; y finalmente, libre el comercio, son también más baratos los productos; la baratura aumenta el consumo y favorece las conveniencias y regalos del consumidor, manantial fecundísimo de producción⁵⁰.

Se trataba, pues, de reducir la intervención del Estado -como impositor de cargas fiscales y como consumidor de riqueza generada en el sector privado- y la de todo tipo de instituciones -gremios, cuerpos de artes y oficios, concesiones estatales, etc.- cuya actuación, a veces beneficiosa a corto plazo, acaba por distorsionar la natural eficiencia del sistema económico⁵¹.

⁴⁸ Para una ampliación de este reseña biográfica de Gutiérrez véase Velasco Pérez (1990), pp. 88-102.

⁴⁹ En su *Comercio Libre o Funesta Teoría de la Libertad Económica Absoluta*, publicado en 1834 nos informa -páginas 40 y 43- de haber viajado con anterioridad por Francia e Inglaterra. Aunque en este caso no se trató de un forzado abandono de España, como le ocurriría a gran parte de los más insignes liberales de Cádiz. Al restablecerse el absolutismo monárquico fernandino, Gutiérrez ya estaba alejado del ideario liberal, hasta el punto de colaborar con López Ballesteros durante el período en que éste desempeñó el cargo de Ministro de Hacienda.

⁵⁰ GUTIÉRREZ, M. M^a., *Discurso inaugural y sucinta exposición de los principios de Economía Política demostrados por Mr. Juan Bta. Say* Málaga 1819, pp. 18 y 19.

⁵¹ Años más tarde, Gutiérrez evolucionaría hacia posiciones propiciadoras de la intervención

[El prohibicionismo promueve] un monopolio a favor del productor nacional y a costa del consumidor, privando a éste de comprar más barato fuera de su casa lo que en la suya se hace más caro. Este monopolio disminuye su renta sin aumentar proporcionalmente la del productor; de consiguiente, disminuye el capital social y reduce la esfera de la industria general⁵².

En 1834 publicó su *Comercio Libre o Funesta Teoría de la Libertad Económica Absoluta*, y un año más tarde aparece directamente ligado a la Comisión de Fábricas de Hilados, Tejidos y Estampados de Algodón del Principado de Cataluña. ¿Cómo se explica esta variación de criterio?

En el año 1817 amaba más el libre comercio que el sistema restrictivo porque había estudiado menos el mundo práctico; porque me había dejado arrastrar, más bien que de observaciones constantes y seguras, de raciocinios especiosos, de ideas galanas y brillantes, del prestigio de esta funesta palabra, libertad; pero cuando descendí de las falsas teorías a la realidad de los hechos y aprendí que si las excelentes bayetas y bayetones de Antequera habían debido su pujanza a las leyes prohibitivas y su decadencia y ruina a los derechos templados, como las sargas y tafetanes de Málaga y la hermosa pipería que hizo opulentas a muchas casas de la misma ciudad, entonces no pude menos que rectificar mis ideas, de corregir mis preocupaciones y de fijarme un sistema, sin el cual no es posible concebir la protección del trabajo propio⁵³.

El *Comercio Libre o Funesta Teoría de la Libertad Económica Absoluta* es el principal escrito de Manuel M^a Gutiérrez, del que traemos aquí dos párrafos de su “Introducción” en los que se refiere a los partidarios del libre comercio internacional.

[Algunos] dicen que el termómetro de la riqueza de un pueblo no es el excedente de sus exportaciones sobre sus importaciones, sino al contrario, el de estas sobre el de aquellas, porque el pueblo que compra más es necesariamente el más rico o el que más medios tiene de multiplicar sus necesidades y variar sus goces y caprichos⁵⁴.

del Estado en la economía, atribuyéndole responsabilidades en el área de las dotaciones infraestructurales, en la promoción productiva y en el establecimiento de barreras comerciales en defensa de la producción nacional. *Ibidem*, pp. 38-45.

⁵² *Ibidem*, p. 32.

⁵³ *Ibidem*, p. 21.

⁵⁴ Ese era el pensamiento, entre otros partidarios del libre comercio, de José Joaquín de

*El empeño de contradecir los principios adoptados por nuestros mayores, demostrados por la razón, confirmados por la experiencia de todos los siglos y pueblos, y acreditados por el respetable testimonio de los escritores públicos, enemigos de toda novedad peligrosa y de toda tentativa arriesgada, me obligó a sostener los verdaderos intereses nacionales*⁵⁵.

Un año después de este escrito, y a expensas de la Comisión de Hilados, Tejidos y Estampados del Principado de Cataluña, tradujo al castellano *Dos cartas de la Cámara Consultiva de Elbeuf* sobre artes y manufacturas de esa ciudad francesa a favor del sistema prohibitivo, dirigidas al ministro de Comercio y Trabajos Públicos con sus observaciones sobre un proyecto de reforma comercial.

El propósito del escrito de Elbeuf, adoptado por Gutiérrez a la situación de la industria textil catalana, era el de convencer a la autoridades competentes de las bondades del prohibicionismo y de la necesidad de abolir el sistema de derechos vigente (aunque estos fueran del 40%) si de verdad se procuraba proteger a las industrias nacientes en España. Al tiempo que intentaba desmontar las teorías librecambistas propugnadas por Inglaterra en esos momentos históricos, cuando su industria textil era capaz de producir más barato y con mejores calidades como consecuencia de anteriores períodos prohibicionistas que permitieron su crecimiento sin tener que enfrentarse a la libre competencia. “¿Hubieran llegado a este punto, se pregunta Gutiérrez, con la concurrencia?”⁵⁶. No le valían a nuestro autor las “demostraciones” de Adam Smith y David Ricardo sobre las “ventajas comparativas” porque comprendía bien que se trataba de un comercio desigual en el que uno de los protagonistas disfrutaba siempre de ventajas absolutas produjera lo que produjera. En la “Introducción” a su traducción de las *Cartas de Elbeuf*, confiesa Gutiérrez que la razón por la que escribe es:

Mora quien, en su *Catecismo de Economía Política*, razona de la manera siguiente: “Si la exportación es superior a la importación, la masa de productos disminuirá, porque el número de los que salen es mayor que el de los que entran; si la importación es superior a la exportación el número de productos aumentará, porque el número de los que entran es mayor que el de los que salen. En el primera caso la balanza de comercio estará en contra; en el segundo caso estará a su favor”. Se trata claramente de una visión errónea y pueril del comercio internacional que no tiene en cuenta los ingresos por exportaciones ni los gastos por importaciones. Madrid 1999, p. 38. Pío Pita Pizarro, que también era partidario del libre comercio internacional, y de quien hemos de hablar más adelante, tenía las ideas más claras: “Se considera más beneficiada la nación cuyas exportaciones valgan mayor cantidad de metales preciosos que las importaciones”, *Lecciones Generales de Comercio*, Cádiz 1833, p. 32.

⁵⁵ GUTIÉRREZ, M. M^a., *Comercio Libre ... o. c.*, p. 5.

⁵⁶ Baste recordar la *Navigation Act* o las leyes que prohibían con pena de muerte la exportación de lanas.

Para que conozcan de una vez los incrédulos y los inocentemente engañados, el verdadero objeto a que se encaminan las doctrinas de esos insulares que, dominadores de la industria y del mar y no necesitados ya del sistema que los elevó al alto punto de opulencia y de gloria que han alcanzado, quisieran ver establecida en toda la Tierra, como un principio de calidad religiosa, aquella misma libertad mercantil de la que dijo el célebre Pitt que abominaba⁵⁷.

Gutiérrez siguió unido a los fabricantes de tejidos catalanes casi hasta el final de su vida; a ellos le debía, en parte, su ascenso en el escalafón político y sus continuos destinos en el Ministerio de Hacienda. “El 30 de enero de 1850, cuando contaba 75 años de edad, su hijo Eduardo envió una carta a la ‘Junta de Fábricas’ comunicando la muerte de su padre⁵⁸”.

VI. MANUEL VADILLO Y SU DECIDIDA APUESTA POR EL LIBRE COMERCIO INTERNACIONAL

José Manuel Vicente Anastasio Vadillo Hernández nació en Cádiz el 22 de enero de 1777 en el seno de una familia acomodada, según puede deducirse de la relevancia eclesiástica del presbítero que le administró el bautismo. Probablemente, sus padres se dedicaban al comercio internacional, como los de Mendizábal y los de otros prominentes liberales de Cádiz que pertenecían a un estamento social cuyos intereses de clase les obligaban a posicionarse a favor de la libertad de comercio, no importándoles demasiado el tipo de mercancías que se comercializaban; lo que ellos defendían era, exclusivamente, el movimiento portuario. Todo esto explica, al menos parcialmente, el general posicionamiento de los tratadistas gaditanos a favor del libre comercio internacional pues no sabían de los avatares de la naciente industria nacional; no sabían que si se entregaba el mercado español a la libre competencia con las manufacturas inglesas, belgas o francesas, desaparecerían de inmediato todos los propios proyectos industrializadores, que sólo podrían subsistir manteniendo cautivo al mercado nacional. No les interesaba reconocer que el crecimiento industrial de esos países también estuvo enmarcado en un escenario proteccionista, y que sólo recientemente, cuando han alcanzado una posición dominante, es cuando se proclaman liberales en el comercio internacional.

En 1813, tras la entrada en vigor del Decreto de 8 de junio que autorizaba nuevamente las actividades de las Sociedades Económicas de Amigos del

⁵⁷ GUTIÉRREZ, M. M^a., *Comercio Libre*, o.c., p. x.

⁵⁸ VELASCO PÉREZ, R., *Pensamiento económico en Andalucía (1800-1850)*. Economía política, librecambismo y proteccionismo, Málaga 1990, p. 92.

País, Vadillo promovió la reapertura de la Sociedad de Cádiz, de la que fue miembro hasta su muerte⁵⁹. Y en 1821 publicó su discurso *Sobre los medios de fomentar la industria española y reprimir el contrabando*.

Finalizado el trienio liberal (1820-1823), se abrieron las puertas hacia el exilio forzoso para quienes habían demostrado fidelidad a la Constitución de 1812. Londres y París, por este orden, fueron las principales ciudades de exilio elegidas por los liberales españoles.

D. José Manuel Vadillo emigró a Londres, pero por motivos familiares y de salud regresó a Gibraltar, decidido a quedarse allí mientras durara el destierro. Lo impidieron las constantes reclamaciones de las autoridades españolas después de la toma de Tarifa en 1824 por el coronel Valdés y otros emigrados. El gobernador de la plaza ordenó su expulsión -como antes la de Flórez Estrada y otros- a pesar de las recomendaciones que para él habían obtenido en Londres sus amigos Álava y Blanco White. Vadillo pudo al fin pasar a Francia⁶⁰.

En 1844, siendo ya diputado por su provincia, se reeditaron en Cádiz sus principales obras, entre las que es preciso destacar la mencionada *Sobre los medios de fomentar la industria española y reprimir el contrabando*, donde niega la llamada “decadencia de España” al afirmar, en un repaso histórico, que tanto la industria como la población y el comercio internacional no dejaron de crecer en el siglo XVII respecto a la anterior centuria. Comercio internacional que nunca adoptó el sistema prohibicionista “como se colige del clamor general de nuestros economistas porque se adoptase, y de que apenas se designase clase alguna de manufacturas cuya introducción estuviese siempre prohibida”⁶¹.

Después del repaso histórico del comercio internacional seguido por Inglaterra, Holanda, Francia y España en el ámbito europeo y el mantenido con las Indias, recalca en la España de su tiempo exponiendo razonadamente las ventajas inherentes a una mayor apertura en el comercio internacional, lo que, según él, propiciaría el crecimiento de la industria nacional al tener ante sí una amplia demanda que trataría de satisfacer en lo que le fuera posible. Libertad de comercio que, por su propia esencia, imposibilitaría cualquier tipo de contrabando⁶². En consecuencia, Vadillo arremete frecuentemente contra

⁵⁹ *Ibidem*, p. 66.

⁶⁰ LLORENS, V., *Liberales y románticos. Una emigración española en Inglaterra (1823-1834)*, Valencia 1979, p. 17.

⁶¹ VADILLO, J.M., *Breves observaciones sobre libertad...* o. c., p. 68.

⁶² Efectivamente, la libertad de comercio le quita su razón de ser al contrabando, pero también podría convertirse en “un torrente que inundaría nuestros mercados y se tragaría y arrasaría todas nuestras manufacturas y medios de producir”, GUTIÉRREZ, M. M^a., *Comercio Libre...* o. c., p. 120.

los partidarios del “sistema prohibicionista absoluto” en el comercio internacional con unos razonamientos lógicos impecables en los que no existe resquicio alguno que permita opinar en contrario; razonamientos que pierden toda su validez al estar sustentados en una artimaña retórica engañosa a la que recurren con frecuencia los amantes de la dialéctica; y Vadillo lo era. Se trata de un artilugio que consiste en crear una teoría opositora a la medida deseada para poder demolerla con facilidad. Porque no existía nadie que defendiera el “prohibicionismo absoluto” en el comercio internacional, por lo que Vadillo luchaba contra una entelequia creada por él mismo recurriendo a idéntico ardid utilizado anteriormente en sentido contrario por Manuel María Gutiérrez cuando hablaba de la *Funesta Teoría de la Libertad Económica Absoluta*, como si alguien hubiera defendido alguna vez la libertad absoluta.

Reiterativamente, en las *Breves observaciones sobre libertad y prohibiciones de comercio*, repite sus mismos razonamientos en defensa de su decidida apuesta por la libertad comercial en unos años en los que, por lo irreconciliable de los intereses que estaban en juego, no era nada fácil conseguir puntos de consenso con los partidarios del mantenimiento de barreras proteccionistas con la excusa conocida como la defensa de la *industria naciente*; excusa bien explotada durante todo el siglo hasta el punto de que Cánovas llegó a preguntarse en la década de 1880 que qué era lo pasaba con esa industria que no dejaba de ser naciente después de casi cien años de vida.

En 1844 publicó el *Sumario de la economía española en los siglos XVI y XVII*, obra de la que apareció una nueva edición un año después. Escrito que podía haberse tratado de una historia del pensamiento económico en los dos siglos anunciados en su título pero (parece que no podía evitarlo) a lo que se dedica es a la defensa del libre comercio recurriendo a referencias legislativas de tiempos de los Reyes Católicos, Carlos V y Felipe II; y a la exposición del pensamiento de algunos estudiosos del siglo XVII cuyas ideas coincidían con las suyas en esta cuestión.

El 8 de enero de 1858, a falta de 21 días para cumplir 81 años de edad, murió en su domicilio de Cádiz de un “catarro pulmonar”.

VII. EL PENSAMIENTO DE FLÓREZ ESTRADA SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL

Álvaro Flórez Estrada (1775-1854), a quien hemos de referirnos más adelante al hablar de la Hacienda pública, fue el economista más influyente de su tiempo. Su *Curso de Economía Política*, cuya primera edición vio la luz en el exilio de Londres (1828), aún seguía siendo utilizado como libro de

texto para el estudio de Economía a finales de siglo. Sin embargo, no participó en el general consenso liberal desamortizador. Y no porque no estuviese convencido de la necesidad de llevar a cabo un proceso revolucionario en la arcaica estructura de la propiedad de la tierra. Sus ideas en este punto, que habrían de causarle importantes problemas políticos, eran más *socializantes* que las defendidas por el grueso de los pensadores liberales. Florez Estrada aprobaba la desamortización -civil y eclesiástica- pero más que partidario de la privatización de las tierras amortizadas, lo era de su nacionalización. Idea esta que, además de no suponer un rendimiento monetario inmediato, como lo exigían las necesidades de la Hacienda, le habría de enfrentar con quienes sólo defendían la desamortización -nobleza agraria y cierta burguesía naciente- si eso pudiera permitirles incrementar ventajosamente sus posesiones. Separándole también de la principal necesidad política de los liberales consistente en crear una clase social en la que apoyarse.

Poco se sabe de Flórez Estrada hasta su intervención en la Guerra de la Independencia. Nacido en Pola de Somiedo en una familia noble, se licenció en Leyes por la Universidad de Oviedo. En Asturias contrajo un extraño matrimonio ya que se trasladó a Madrid inmediatamente después de la boda; y en Madrid volvió a casarse teniendo como padrinos a los reyes Carlos IV y María Luisa de Parma. Parece que fue también en Madrid donde comenzó a interesarse por la economía política, aunque pronto regresó a vivir con su padre a la casa familiar de Somiedo. Hasta que la revolución de Asturias de 1810 contra los franceses le aupara al cargo de procurador general de la Junta del Principado, que sería disuelta más tarde por el marqués de La Romana, lo que obligó a Flórez Estrada a huir a Sevilla, sede de la Junta Central a la que siguió en su posterior refugio en Cádiz, donde participaría activamente en la Constitución de 1812.

Al regreso de Fernando VII en 1814, y ante la amenaza de ser condenado a muerte, se vio obligado a abandonar España refugiándose en Londres hasta la victoria del también asturiano Rafael Riego en 1820, siendo elegido diputado por Asturias en las Cortes constitucionales y, posteriormente, ministro de Estado. Hasta la llegada de los *Cien mil hijos de San Luis* en 1823 que no le dieron otra opción que la de expatriarse de nuevo en Londres. En Londres tuvo la oportunidad de conocer personalmente a los principales economistas clásicos y, como se decía antes, allí salió de la imprenta la primera edición de su *Curso de Economía Política*, del que analizaremos en este apartado sus ideas sobre el comercio internacional expresadas en los capítulos XV al XIX de la Parte Tercera de esta publicación en los que, después de explicar las nociones generales de la balanza de comercio, y recordando lo que ya había sido dicho por David Hume cien años antes, nos recuerda que un país no puede ser continuamente deficitario ni superavitario. En el primer caso, al reducirse su

masa monetaria por comprar en el exterior más de que vende, bajaran los precios de sus materias primas y los salarios de los trabajadores, lo que hará que sus producciones sean más baratas y pueda convertirse en país exportador; en el segundo caso ocurriría lo contrario: al aumentar la masa monetaria, el dinero valdrá menos, es decir, todo lo demás valdrá más, perdiendo así su competitividad en el comercio internacional. Todo esto, como hemos visto en el capítulo primero de esta publicación, fue anunciado por Azpilcueta cuando exponía su teoría cuantitativa del dinero.

Refiriéndose a la España de finales del siglo XVI y del siglo XVII, nos recuerda algo que también sabíamos ya: que en los países en los que el valor del dinero es bajo, por su abundancia, lo demás es más caro, existe inflación.

Los naturales de la nación en la que hubiera excesiva cantidad de dinero, se harían por hábito y por necesidad perezosos; la exportación de los productos indígenas iría visiblemente decreciendo; la importación de las mercancías extranjeras de día a día se aumentaría; y una vez destruido el nivel, el dinero muy luego sería el único artículo que se exportase. El resultado final sería quedarse el país sin fábricas, sin agricultura y sin dinero.

De cuantos ejemplos se puedan citar, España ofrece el más notable de la desastrosa decadencia que la excesiva exuberancia de los metales preciosos ocasionó a un país. En un período muy corto, la nación que hasta entonces había rivalizado con las más industrias de la Europa, se halló en la imposibilidad de sostener la concurrencia sin más causa que ser en ellas más alto el valor del dinero⁶³.

Para justificar las ventajas del libre comercio internacional Flórez Estrada se coloca, primeramente, en la posición del consumidor, al que le interesa tener la posibilidad de comprar lo mejor y lo más barato, independientemente de la procedencia del producto. Además, la prohibición de entrada a los productos exteriores propicia el nacimiento de monopolios internos al no permitir la libre concurrencia con el exterior; monopolios que tratarán, cuando les sea posible, subir los precios de sus productos, perjurando de nuevo al consumidor. Si la barrera comercial es prohibitiva nadie se beneficia de esas pérdidas ocasionadas al consumidor; si sólo es disuasiva el beneficiario sería el Estado, al aumentar sus ingresos por aduanas. Se trataría, pues, de un impuesto indirecto a los consumidores.

⁶³ FÓREZ ESTRADA, A., *Obras de Álvaro Flórez Estrada*. Estudio preliminar de Miguel Artola Gallego, Madrid 1958, t. I, p. 223.

De todo esto deduce Flórez Strada que la razón de que a veces no exista libre comercio internacional se debía al desconocimiento de las nuevas teoría de política económica, porque quien hubiera leído a Quesnay y a los clásicos ingleses habría de ser partidario, forzosamente, de la libertad de comercio.

Apoyándose en los beneficios que ocasiona la división del trabajo y en la “demostración” de David Ricardo, aconseja también la especialización de cada país en la producción de aquello para lo que disfruta de mayor ventaja comparativa. “Demostración” que se basa en una suposición ideal que en nada se ajusta a la realidad (dos bienes y dos países) y que además no tiene en cuenta los costes del transporte ni los costes de conversión de los trabajadores de un sector en especialistas en el otro. Y lo que es más grave: de seguirse ese sistema, se condenaría a los países más eficientes en agricultura a permanecer siempre en ese sector, en ese estadio de desarrollo, primando a los países que se especializaran en el sector industrial.

Vista la cuestión desde el lado de la producción, Flórez Estrada afirma que, existiendo trabas al libre comercio internacional, un país sólo producirá hasta satisfacer la demanda interna, porque esas trabas impedirían un mayor crecimiento productivo nacional; no se produciría lo que se sabía que no se iba a vender. No tiene en cuenta las necesidades de la industria naciente y olvida que todos los países europeos que habían alcanzado un alto nivel de industrialización habían pasado previamente por etapas prohibicionistas o fuertemente proteccionistas⁶⁴.

En fin, Flórez Estrada defiende acaloradamente la libertad del comercio internacional desde los planteamientos teóricos de la economía política; planteamientos basados, frecuentemente, en suposiciones alejadas de la cambiante realidad económica de las naciones. Su mérito estriba en la búsqueda de leyes de comportamiento general, sin advertir que su validez sólo se constata en un mundo de relaciones entre iguales.

VIII. EL PERIPLO ANGLO-AMERICANO DE JOSÉ JOAQUÍN DE MORA

José Joaquín de Mora⁶⁵ nació en Cádiz el 10 de enero de 1783, un año antes de que se creara la primera cátedra de Economía en España⁶⁶. Hijo de

⁶⁴ Recordemos una vez más la *National Act* de Inglaterra y la quema de paños extranjeros decretada por Enrique IV de Francia.

⁶⁵ Además de los datos puntuales, cuya procedencia señalaremos oportunamente, la reconstrucción biográfica que referimos a continuación tiene, básicamente, la siguiente procedencia: *Don José Joaquín de Mora. Apuntes biográficos*, de Miguel Luis Amunátegui, escritor chileno miembro de la Real Academia Española, cuya obra fue publicada en Santiago de Chile en 1888, y *Don José Joaquín de Mora y el Perú del ochocientos*, escrita por Luis Monguió y publicada en Madrid en 1967.

un licenciado en leyes que ejercía como fiscal en el tribunal militar del distrito, el joven Mora se encauzó por los estudios de Derecho, que cursó en la Universidad de Granada, aunque aprovechó cualquier oportunidad para regresar a su Cádiz natal donde, junto con Antonio Alcalá Galiano y otros jóvenes gaditanos, colaboró en la fundación de una sociedad cultural que aún perdura en nuestros días: la Academia de Bellas Artes. En Granada obtuvo la cátedra de Lógica en 1806.

Durante la invasión napoleónica se alistó al regimiento de Dragones de Pavía, llegando a combatir en la batalla de Bailén el 19 de julio de 1808, contribuyendo así a la consecución de la primera victoria decisiva de las tropas españolas, aunque en marzo de 1809 -había alcanzado la graduación de alférez- fue apresado cerca de Ciudad Real y conducido a Francia en calidad de prisionero de guerra. Y en ese país permaneció hasta 1814. En la ciudad borgoñesa de Autún había conocido a Françoise Delauneux, mujer inteligente, emprendedora y de gran cultura, con quien habría de unirse de por vida.

Durante esta primera estancia en Londres escribió, en 1825, el *Catecismo de economía política*, publicado por Ackermann en su colección de divulgación científica y reeditado por Pedro Schwartz en 1999 junto a *De la libertad del comercio*.

Como tal catecismo, está estructurado en forma de preguntas y respuestas en las que se tratan los cuatro capítulos principales de la Economía Política: la producción, la distribución, los cambios y el consumo.

Al tratar de la producción hace referencia a las materias primas, al capital y al trabajo; los destinatarios de la distribución son quienes poseen el capital fijo (los capitalistas) y los trabajadores; los cambios los define como la necesidad de adquirir lo que se carece a cambio de lo que sobra, distinguiendo entre cambios internos e internacionales y haciendo una incursión sobre el dinero; finalmente, se refiere al consumo como el acto en virtud del cual se destruye la utilidad de un producto, pudiendo tratarse de consumo improductivo, que es el que no da lugar a otro producto, y el productivo como sería el consumo de materias primas en la producción.

⁶⁶ La idea de constituir una cátedra de Economía Civil y de Comercio que "había presidido las propuestas de Campomanes y de los demás ilustrados llevó a la Real Sociedad Económica Aragonesa a solicitar del rey su creación, lo que se aprobó por real orden de 17 de agosto de 1784, nombrando profesor de la misma a Lorenzo Normante Carcavilla...". Véase el "Estudio preliminar" escrito por Manuel Martín Rodríguez en la moderna publicación de los *Elementos de economía política con aplicación particular a España*, del marqués de Valle Santoro, editados en 1989 por el Instituto de Estudios Fiscales.

Mientras tanto, la situación política española se iba consolidando alejándose la posibilidad del regreso a la patria, al tiempo que desde América del Sur llegan proposiciones a políticos y escritores exiliados –Mora entre ellos- para su colaboración en procesos constituyentes, educativos y publicistas, por lo que Mora embarca hacia Río de la Plata, emprendiendo un viaje por Argentina, Chile, Perú y Bolivia que duraría casi diez años.

Pero en 1843 Mora estaba de nuevo en Cádiz, desde donde mandó a la imprenta su *De la libertad del Comercio*, obra que sería publicada en Sevilla ese mismo año y en la que, recordando el pensamiento económico del que fuera su amigo de Londres, McCulloch, al que cita en varias ocasiones, aboga frecuentemente por la reducción de barreras al comercio internacional. La publicación consta de trece capítulos de desigual extensión en los que, entre otras consideraciones, expresa las ventajas del libre comercio para el desarrollo de la agricultura y la industria y para el crecimiento de la población y del Tesoro público.

1. Cualquier tipo de producción, sea esta agraria o industrial, es amante de grandes mercados para su expansión, por lo que las políticas restrictivas son siempre perjudiciales. Es cierto que ambos sectores deben de contribuir al mantenimiento de la Hacienda pública y, en consecuencia, no desdeñan un sistema arancelario reducido con el que el Estado pueda obtener los ingresos necesarios para su mantenimiento; pero si el sistema aduanero impide la libre circulación de los productos agrarios o industriales les está condenando a moderar su potencial de crecimiento al saber que su expansión queda reducida a los límites prescritos por la demanda interna. Además, los aranceles elevados constituyen el mejor estímulo para el apogeo y la propagación del contrabando.

2. La libertad de comercio, es decir, el crecimiento de la agricultura y de la industria, es uno de los medios existentes para propiciar el aumento de la población; que puede también se animada a aumentar su índice e crecimiento creando más centros urbanos en los que puedan establecerse:

La certeza de hallar ocupación y acomodo estimula los matrimonios y los hace prolíferos. No es menos cierto que la población crece en razón de su aglomeración, y que, por ejemplo, cien familias diseminadas en cien leguas cuadradas, no se multiplicarán tanto ni con tanta rapidez como otras ciento reunidas en media legua⁶⁷.

El otro medio de acrecentar la población es el de estimular la inmigración, como ocurría cuando escribía Flórez Estrada en Canadá, Estados Unidos y

⁶⁷ MORA, *De la libertad de comercio*, 1999, p. 58.

Nueva Zelanda. Y España, según él, ofrecía grandes ventajas “por su cercanía a los grandes almacenes de población y su abundancia de baldíos cultivables en medio de provincias habitadas por familias cristianas, benévolas y hospitalarias”.

Como ya se dicho antes, la libertad de comercio es beneficiosa para el Tesoro, entendiéndose por libertad al establecimiento de aranceles reducidos; máxima que, aunque a Flórez Estrada le parece demasiado evidente para entretenerse en su demostración, la dedica una docena de ejemplos tomados de la realidad de su tiempo.

En 1856 Mora volvió de nuevo a Londres. En esta ocasión, como cónsul de España en la capital inglesa, pero pronto volvería a Madrid donde, además de continuar sus colaboraciones asiduas en la prensa local, preparó y prologó la edición de las obras de fray Luis de Granada, tarea que le llevó tiempo y trabajo contribuyendo igualmente a minar su ya deteriorada salud. El 3 de octubre de 1864 murió en Madrid a los 81 años de edad.

El debate sobre la Hacienda pública nacido en las Cortes de 1812 no se cerraría hasta la reforma de 1977 realizada por el ministro de Hacienda de Adolfo Suárez Francisco Fernández Ordóñez; y el relativo a la libertad o el proteccionismo, que también se inició en el Cádiz de la primera Constitución nacional, duraría hasta el 1 de enero de 1986, fecha del ingreso de España en la Comunidad Económica Europea.

IX. BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ MENDIZÁBAL, J., *Memoria sobre el estado de la Hacienda leída en las Cortes por el secretario de Estado y Hacienda*, Madrid 1836.
- ARTOLA, M., *La burguesía revolucionaria (1808-1874)*. Alianza/ Alfaguara, Madrid 1988.
- BORREGO, A., *De la dette publique et des finances de la monarchie espagnole*, París 1834.
- BORREGO, A., *Principios de Economía Política*, Madrid 1844.
- BRAVO MURILLO, J., *Opúsculos*. Imprenta del Colegio de sordo-mudos y de ciegos, Madrid 1863-1865, 5 ts.
- CANGA ARGÜELLES, J., *Elementos de la ciencia de Hacienda*. Imprenta de D. J. Palacios, Madrid 1833.

- CANGA ARGÜELLES, J., *Diccionario de Hacienda con Aplicación a España*, Madrid, 1833-1834, 2 vols.
- FLÓREZ ESTRADA, Á., *Obras de Álvaro Flórez Estrada, Estudio preliminar de Miguel Artola Gallego*. Biblioteca de Autores Españoles, Madrid 1958.
- FLÓREZ ESTRADA, Á., *Obras de Álvaro Flórez Estrada*. Estudio preliminar de Luis Alonso Martínez Cachero, Biblioteca de Autores Españoles, Madrid 1958.
- FLÓREZ ESTRADA, Á., *Curso de Economía Política*. Edición y estudio preliminar de Salvador Almenar. Introducción de Ernest Lluch, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid 1990, 2 vols.
- GARZÓN PAREJA, M., *Historia de la Hacienda de España*. Instituto de Estudios Fiscales, Madrid 1984.
- GUTIÉRREZ, M. M^a., *Discurso inaugural y sucinta exposición de los principios de Economía Política demostrados por Mr. Juan Bta. Say*, Málaga 1819.
- GUTIÉRREZ, M. M^a., *Comercio Libre o Funesta Teoría de la Libertad Económica Absoluta*, Madrid 1834.
- IGLESIA GARCÍA, J. de la, (Dir), *Diez Economistas Españoles. Siglo XIX*, Real Colegio Universitario «María Cristina», San Lorenzo de El Escorial, 1983.
- IGLESIA GARCÍA, J. de la, “José Manuel Vadillo”, en IGLESIA, J. de la (dir), *Diez Economistas Españoles*, Real Colegio Universitario «María Cristina», San Lorenzo de El Escorial 1993.
- JANKE, P., *Mendizábal y la instauración de la monarquía en España*, Madrid 1979.
- LLORENS, V., *Liberales y románticos. Una emigración española en Inglaterra (1823-1834)*, Valencia 1979.
- MALUQUER DE MOTES, J., *El socialismo en España, 1833-1868*, Barcelona 1977.
- MORA, J. J., *Catecismo de Economía Política*, Londres 1825.

- MORA, J. J., *De la libertad de comercio*. Edición y estudio preliminar de P. Schwarth Girón, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid 1999.
- MONGUIO, L., *José Joaquín de Mora y el Perú del ochocientos*. University of California Press, 1967.
- MUÑOZ, J.; ROLDÁN, S., y SERRANO, A., “La vía nacionalista del capitalismo español”, en *Cuadernos Económicos de ICE*, Madrid 1971.
- NADAL, J., *El fracaso de la Revolución industrial en España, 1814-1913*, Barcelona, 1979.
- PERDICES BLAS, L., *La "Riqueza de las Naciones" y los economistas españoles*. Documento de Trabajo 9.101 de la Facultad de CC EE y EE de la UCM, 1992.
- PITA PIZARRO, P., *Lecciones Generales de Comercio*, Cádiz 1833.
- PITA PIZARRO, P., *Memoria sobre la libertad de comercio y el puerto franco de Cádiz*, Cádiz 1834.
- PITA PIZARRO, P., *Examen económico, histórico-crítico de la Hacienda y Deuda del Estado, proyecto de su reforma general y la del Banco, equilibrando las rentas y los gastos, restableciendo el crédito y fomentando la prosperidad nacional*, Madrid 1840; Nueva ed., Madrid 2003.
- PRADOS DE LA ESCOSURA, L., *Desarrollo económico en la Europa del Sur: España e Italia en perspectiva histórica*, Madrid 1991.
- RÍO DISDIER, J.P., “Canga Argüelles, las sombras del liberalismo moderado”, en IGLESIA GARCÍA, J. de la, (dir), *Diez Economistas Españoles. Siglo XIX*. Real Colegio Universitario «María Cristina», San Lorenzo de El Escorial 1993.
- RULL SABATER, A., *Diccionario Sucinto de Ministros de Hacienda*. Instituto de Estudios Fiscales, Madrid 1991.
- TUÑÓN DE LARA, M., *Centralismo, ilustración y agonía del antiguo régimen (1715-1833), y Revolución burguesa, oligarquía y constitucionalismo (1834-1923)* ts. VII y VII de *Historia de España*. Ed. Labor, Barcelona 1983.
- VADILLO, J. M., *Escritos presentados al gobierno español*, Cádiz 1809.

- VADILLO, J. M., *Apuntes sobre los principales sucesos que han influido en el estado actual de la América del Sud*, Cádiz 1836.
- VADILLO, J. M., *Breves observaciones sobre libertad y prohibiciones de comercio*, Madrid 1842.
- VADILLO, J. M., *Sumario de la economía española de los siglos XVI y XVII*, Cádiz 1843.
- VADILLO, J. M., *Discursos económico-políticos*, Cádiz 1844.
- VADILLO, J. M., *Reflexiones sobre la urgencia de remedio a los graves males que hoy se padecen en España por causa de muchas monedas que circulan en ella*, Cádiz 1846.
- VELASCO PEREZ, R., *Pensamiento económico en Andalucía (1800-1850). Economía política, librecambismo y proteccionismo*, Málaga 1990.
- VIVES, V., “La industrialización y el desarrollo económico de España de 1800 a 1936”, en *Revista de Economía Política* (Madrid), vol. XI, nº 1 (1960).